

ACUERDO IMPEPAC/CEE/468/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

ANTECEDENTES

1. PROMULGACIÓN DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS. En fecha veintiocho de julio de dos mil diecisiete, se promulgó la Ley Estatal de Participación Ciudadana, Reglamentaria del Artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

En ese sentido, en la disposición transitoria "**CUARTA**" de la ley referida en el párrafo que antecede, se estableció que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a más tardar el 01 de diciembre de 2017, deberá aprobar los reglamentos, lineamientos y demás documentos necesarios referentes a los mecanismos de participación ciudadana, en términos de la Ley antes mencionada.

2. ACUERDO IMPEPAC/CEE/158/2018. En fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciocho, el Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/158/2018**, mediante el cual se aprobó el Reglamento que regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

3. ACUERDO IMPEPAC/CEE/146/2019. En fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, el Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/146/2019**, mediante el cual se reforma, modifica, y adiciona el Reglamento que regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

4. CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL IMPEPAC Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS (IDEFOMM). El día veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y el Instituto de Desarrollo y

ACUERDO IMPEPAC/CEE/468/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/468/2024

Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos, celebraron el Convenio Específico de apoyo y fomento de la Participación Ciudadana en la entidad; cuyo objeto es el de coadyuvar en la promoción, difusión y ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana en la Entidad, en cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales con que cuentan las partes y para que realicen conjuntamente diversas actividades de acuerdo a las atribuciones de ambos organismos.

Así tenemos, que, en la cláusula segunda, cuarto párrafo se estableció:

[...]

SEGUNDA. - INSTRUMENTACIÓN. "EL IDEFOMM" en ejercicio de sus atribuciones realizará las acciones conducentes para gestionar, ante los treinta y seis Ayuntamientos del estado, los apoyos necesarios para que **"EL IMPEPAC"** y el **"EL IDEFOMM"** puedan realizar en el ámbito de sus atribuciones los mecanismos de participación ciudadana que correspondan y brindar capacitación en materia de participación ciudadana, a la ciudadanía, autoridades, funcionarios públicos.

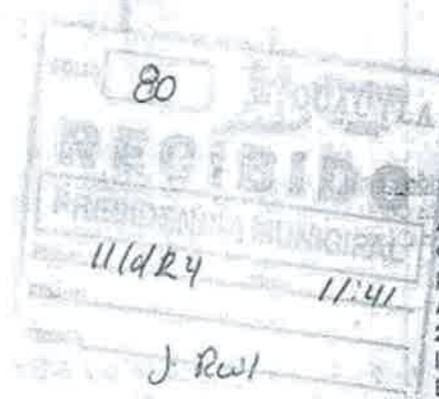
[...]

"EL IDEFOMM" en ejercicio de sus atribuciones realizará las acciones conducentes para gestionar, ante los treinta y seis Ayuntamientos del Estado, los apoyos necesarios para que **"EL IMPEPAC"** pueda verificar en el ámbito de sus atribuciones el cumplimiento de las obligaciones de los ayuntamientos y de las autoridades auxiliares, derivado de los mecanismos de participación ciudadana con los que tienen vinculación, de conformidad al artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 8 y 29 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, Reglamentaria del artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos:

- Plebiscito
- Referéndum
- Iniciativa popular
- Consulta ciudadana
- Colaboración ciudadana
- Rendición de cuentas
- Audiencia pública
- Cabildo abierto
- Asamblea ciudadana
- Red de contraloría
- Difusión pública
- Congreso Abierto
- Presupuesto Participativo
- Gobierno Abierto

Las atribuciones en materia de Presupuesto Participativo para los Ayuntamientos del Estado de Morelos se encuentran contempladas primordialmente en los artículos 8, 12, 14, 17, 18, 21 y 23 de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos, los numerales 17, 22, 23 y 24 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos, así como los artículos 3, 4, 9, 10, 18, 23, 29 y 45 del Reglamento de Asambleas en materia de Presupuesto Participativo.

[...]



Oficio: IMPEPAC/SE/MGCP/072-7/2024.
Asunto: REQUERIMIENTO de calendarización de los mecanismos de participación ciudadana "CABILDO ABIERTO" Y "ASAMBLEA CIUDADANA" 2024, en términos de lo establecido en los numerales 111, 114 y 117 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana.

Cuernavaca, Morelos a 08 de enero de 2024.

C. RODRIGO LUIS ARREDONDO LÓPEZ
PRESIDNETE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE CUAUTLA, MORELOS.
PRESENTE

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo por instrucciones del Mtro. en D. E. José Enrique Pérez Rodríguez, Consejero Estatal Electoral y Presidente de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana del IMPEPAC, con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C, y 116, fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 BIS de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Morelos, y 5, 7, 12, 111, 114 y 117 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, me permito informar para su conocimiento y atención, lo siguiente:

Que este Organismo Público Electoral Local, autoridad en materia de mecanismos de participación ciudadana en la entidad, de conformidad al marco normativo que regula su actuación, tal como puede advertirse a continuación:

I. En primer lugar, el artículo 41, fracción V, apartado C, de la Constitución Federal, esencialmente establece:

"Apartado C. En las entidades federativas, las elecciones locales y, en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de esta Constitución, que ejercerán funciones en las siguientes materias:

(...)
9. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local;
(...)"

II. Posteriormente, en el artículo 23, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, señala:

(...)
El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ejercerá las funciones en las siguientes materias:

(...)
9. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local;
(...)

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, calificará la procedencia o improcedencia, y se encargará de la organización, dirección y vigilancia de los

Oficio: IMPEPAC/SE/MGCP/072-7/2024.

mecanismos de participación ciudadana que contemple la ley en la materia salvaguardando los derechos ciudadanos, de conformidad con el artículo 19 Bis de esta Constitución y la normativa aplicable.

(...)
El énfasis es añadido.

Por su parte, los artículos 5, 7, 12, 111, 114 y 117 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, establecen los siguientes aspectos:

Artículo 5. La aplicación de las disposiciones contenidas en esta Ley corresponde a:

- I. El Instituto;
- II. El Tribunal Estatal Electoral;
- III. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del estado de Morelos;
- IV. Los Ayuntamientos, y

V. Los demás órganos administrativos y jurisdiccionales en sus respectivos ámbitos de competencia.

Artículo 7. La ciudadanía, las organizaciones civiles, los partidos políticos, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los órganos constitucionales autónomos y los Ayuntamientos de los Municipios del estado de Morelos, son corresponsables en la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación de los procesos de participación ciudadana mediante los instrumentos, procedimientos y normas que sanciona este ordenamiento y demás leyes aplicables.

(...)
Artículo 12. Son autoridades del estado de Morelos, en materia de participación ciudadana las siguientes:

- I. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial;
- II. Los Ayuntamientos;
- III. El Instituto;
- IV. El Tribunal Estatal Electoral, y
- V. La Comisión de Participación del Congreso del Estado de Morelos.

Artículo 111. El cabildo abierto es la sesión que celebra el Ayuntamiento, en la cual los habitantes son informados de las acciones de gobierno y participan de viva voz frente a los miembros del Ayuntamiento, en términos de la Ley Orgánica Municipal.

Todas las inquietudes planteadas por los ciudadanos en las sesiones de Cabildo Abierto serán abordadas y discutidas por los integrantes del Ayuntamiento y se les dará respuesta en esa misma sesión.

Las Sesiones de Cabildo Abierto serán públicas y se llevarán a cabo de manera mensual, alternadamente en la sede oficial y de manera itinerante en las colonias y poblados.

El Ayuntamiento determinará cada año, el calendario, así como, la colonia o poblado, en donde habrán de desarrollarse las Sesiones de Cabildo Abierto, mismo que podrá ser modificado, mediante Acuerdo

Página 2 de 6

Teléfono: 777 962 4200 Dirección: Calle Zapata #3 Col. Los Polvos, Cuernavaca, Morelos Web: www.impepac.mx



Oficio: IMPEPAC/SE/MGCP/072-7/2024.
del propio Órgano Colegiado; debiendo notificar al Instituto de dicho calendario, así como de sus modificaciones.

(...)

Artículo 114. La asamblea ciudadana es el instrumento público, abierto y permanente de información, análisis, consulta y deliberación de los asuntos de carácter colectivo o comunitario, así como para la revisión y seguimiento de los programas y políticas públicas a desarrollarse en una colonia o comunidad del Estado, que se integrará con los habitantes de una colonia, mismos que tendrán derecho a voz y la ciudadanía que cuenten con credencial para votar, tendrá además derecho a voto.

(...)

Artículo 117. Las asambleas ciudadanas son el máximo órgano de información, análisis, consulta, deliberación y decisión en cada uno de los pueblos indígenas del Estado o de los pueblos que por usos y costumbres elijan a sus autoridades auxiliares y que así sean reconocidos sus procesos de elección.

Las Autoridades Auxiliares, serán las encargadas de convocar y presidir las asambleas ciudadanas en los pueblos indígenas.

Los Ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado deben coadyuvar con las Autoridades Auxiliares de los pueblos indígenas para generar los espacios públicos que requieran para la celebración de las asambleas ciudadanas, las cuales se desarrollarán conforme a sus usos y costumbres.

Las áreas de participación ciudadana de los Ayuntamientos acordarán el calendario anual de asambleas ciudadanas, en el cual se atenderá el principio de administración de tiempos y espacios a efecto de garantizar los lugares públicos que se requieran para la celebración de éstas.

De igual manera, les proporcionarán la logística para la celebración de las asambleas; debiendo notificar al Instituto de dicho calendario, así como de sus modificaciones.

(...)"

El énfasis es añadido.

De esta manera, al corroborarse las atribuciones de este Organismo Público Electoral Local en la implementación de los mecanismos de Participación Ciudadana en la entidad, y a su vez, al advertir las obligaciones de los Ayuntamientos en determinar el calendario correspondiente a los mecanismos de participación ciudadana denominados "Cabildo Abierto" y "Asamblea Ciudadana", SE REQUIERE DE USTED:

ÚNICO. Para que en el ámbito de las atribuciones conferidas a Usted, en su carácter de PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, REMITA A ESTE ORGANISMO PÚBLICO ELECTORAL LOCAL, LA CALENDARIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA "CABILDO ABIERTO" Y "ASAMBLEA CIUDADANA" a ser desarrollados en el año de 2024, EN UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la notificación del presente oficio.

En ese tenor, la calendarización respectiva deberá ser remitida mediante oficio al correo electrónico correspondencia@impepac.mx, o en su caso podrá ser

Página 3 de 6

Teléfono: 777 3 62 42 00 Dirección: Calle Zapala #13 Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos. Web: www.impepac.mx

ACUERDO IMPEPAC/CEE/468/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

Oficio: IMPEPAC/SE/MGCP/072-7/2024.

presentado de manera física en las instalaciones que ocupa el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicadas en Calle Zapote Número 3, Colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, C. P. 62050.

En caso de incumplimiento, se realizarán las certificaciones de plazo correspondientes, para la integración al expediente respectivo. Asimismo, a fin de coadyuvar en la actividad previamente requerida, son acompañados al presente, los formatos CAL-CAB (sobre cabildo abierto), y CAL-ASAM (sobre asamblea ciudadana), para su llenado correspondiente.

En dichos calendarios podrá advertir diversos espacios para agregar información, por lo que a manera de ejemplo, se realizan diversas precisiones:

Calendario de cabildo abierto.

En el anexo correspondiente podrá advertir el siguiente formato:

De manera que para su correcto llenado deberá tomar en consideración los siguientes aspectos:

1. Tal como lo indica el calendario, debe calendarizarse una sesión de cabildo abierto al mes, de enero a diciembre.
2. Los datos para llenar el formato serán: Día, colonia o localidad y domicilio donde serán llevados a cabo.
3. En la parte final del escrito, tiene que ser firmado por la persona representante del Ayuntamiento que lleva los asuntos de participación ciudadana (varía dependencia del Municipio) o del municipio.
4. El calendario de calendarizaciones de cabildo abierto tiene que ser aprobado previamente en sesión de Gobierno del Ayuntamiento.
5. El desarrollo de los cabildos abiertos será de manera itinerante entre las localidades y la cabecera Municipal.

Directión de
 Coordinación Estatal, Educación Cívica y Participación Ciudadana
 Formato CAL-CAB

CALENDARIO DE CABILDO ABIERTO

Este calendario es el resultado del artículo 111 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, en el artículo 29 bis de la Constitución Política del Estado de Morelos, y de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento del Poder Judicial del Estado de Morelos.

| Mes | Día | Colonia o localidad | Domicilio en que se llevará a cabo |
|------------|-----|---------------------|------------------------------------|
| ENERO | | | |
| FEBRERO | | | |
| MARZO | | | |
| ABRIL | | | |
| MAYO | | | |
| JUNIO | | | |
| JULIO | | | |
| AGOSTO | | | |
| SEPTIEMBRE | | | |
| OCTUBRE | | | |
| NOVIEMBRE | | | |
| DICIEMBRE | | | |

Nombre y Firma de la persona responsable



Oficio: IMPEPAC/SE/IMGCP/072-7/2024.

Calendario de asamblea ciudadana.

En el anexo correspondiente podrá advertir el siguiente formato:

De manera que para su correcta llenado deberá tomar en consideración los siguientes aspectos:

1. El calendario debe considerar de manera obligatoria la celebración de una asamblea trimestral (enero a marzo, abril a junio, julio a septiembre y octubre a diciembre).

2. Los datos para llenar el formato forzosamente son: mes, día, color y localidad y domicilio donde será llevada a cabo.

3. En la parte final del escrito, tiene que ser firmado por la persona representante del Ayuntamiento que lleve los asuntos de participación ciudadana (varía dependiendo del Municipio).

4. El presente formato debe ser llenado con una fecha trimestral por cada una de las Ayuntamientos del Municipio.

Por su parte, me permito referir que la Ley Estatal de Participación Ciudadana, Reglamentaria del artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y el Acuerdo IMPEPAC/CEE/146/2019, emitido por el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, mediante el cual se reforma, modifica, y adiciona el Reglamento que regula los procedimientos de los mecanismos de participación ciudadana del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, forman parte del entramado jurídico en el que se sustenta el presente requerimiento.

Aunado a tales precisiones, en ambos casos, se encuentran debidamente publicados en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", siendo de orden público y



Oficio: IMPEPAC/SE/MGCP/072-7/2024.

observancia general para las autoridades Municipales, las cuales, en caso de ser necesario, pueden ser consultadas en la página oficial del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en el "Micrositio de Participación Ciudadana", en la siguiente liga: "<http://impepac.mx/comision-de-participacion-ciudadana/>", en el apartado correspondiente al "Marco Normativo", para su consulta, y en su caso, resolver aspectos que ya se encuentren previstos por dicho marco normativo.

En ese sentido, en caso de existir alguna duda o circunstancia al respecto del contenido del presente, podrán ser atendidas por la Lic. Karina Ortega Olivares, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, al teléfono 777 362 4200 Ext. 4271 o al correo electrónico correspondencia@impepac.mx.

Sin otro particular, agradezco su atención al presente, quedado a sus órdenes.

ATENTAMENTE

M. EN D. MANSUR GONZALEZ CIANCI PÉREZ
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE
 PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

- Con copia para:
- Dr. Francisco León Y Velasco, Director General del Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, Para su conocimiento.
 - Comisiones Electorales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, Misma FN.
 - Lic. Karina Ortega Olivares, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana del IMPEPAC, Misma FN.
 - Mtra. Angélica Montes Leyva, Coordinadora General de la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, Misma FN.
 - Archivo Municipal.

| | | |
|-------------------|-----------------------------|--|
| Revisó y autorizó | Lic. Karina Ortega Olivares | |
| Elaboró | Lic. Ely González Toledo | |

6. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Con fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en sesión extraordinaria urgente aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/065/2024**, a través del cual determinó la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este Órgano Electoral Local, por lo que respecta a la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana, quedó integrada de la siguiente forma:

| COMISIÓN | PRESIDENTE | INTEGRANTE | INTEGRANTE |
|-----------------------------------|------------------------------|----------------------------|------------------------------|
| De Participación Ciudadana | José Enrique Pérez Rodríguez | Alfredo Javier Arias Casas | Isabel Guadarrama Bustamante |

7. PRIMER OFICIO DE RESPUESTA. Mediante oficio identificado con nomenclatura **SM-020, Expediente 02/2024** de fecha veinticinco de enero del dos mil veinticuatro, adjunta el Calendario de Asambleas Ciudadanas realizado por las Autoridades Auxiliares del municipio de Cuautla.

| | |
|--------------|-----------------------|
| DEPENDENCIA | PRESIDENCIA MUNICIPAL |
| SECCIÓN | SECRETARÍA MUNICIPAL |
| No DE OFICIO | SM-020 |
| EXPEDIENTE | 02/2024 |

RECIBIDO 26 ENE 2024 000628
 Heródica e Histórica ciudad de Cuautla, Morelos, a 25 de enero de 2024.
 CORRESPONDENCIA
 SECRETARÍA EJECUTIVA

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE
PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
PRESENTE.

En respuesta a su oficio IMPEPAC/SE/MGCP/072-7/2024 de fecha 08 de enero de 2024 donde solicita el Calendario de Cabildo Abierto y el Calendario de Asambleas Ciudadanas, envío a usted, adjuntos dichos documentos, el primero autorizado en la Sesión de Cabildo 43 Extraordinaria de fecha 24 de enero del año en curso y el segundo realizado por los Autoridades Auxiliares del municipio de Cuautla.

Sin otro particular, le reitero mi respeto.

ATENTAMENTE
 EL SECRETARIO MUNICIPAL

FÉLIX JAVIER MALBICÁ MARÍN

ACUERDO IMPEPAC/CEE/468/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.



**DEPARTAMENTO DE
COLONIAS Y POBLADOS**

| DÍA Y MES | DÍA Y MES | DÍA Y MES | COLONIA | AÑO | LUGAR DE ASAMBLEA CIUDADANA |
|------------|------------|---------------|--------------------|------|--|
| 25 FEBRERO | 25 AGOSTO | 24 NOVIEMBRE | AÑO DE JUÁREZ | 2024 | DE AYUDANTÍA MUNICIPAL UBICADA CALLE SANTOS DEGOLLADO |
| 17 FEBRERO | 25 MAYO | 24 AGOSTO | BENITO JUÁREZ | 2024 | AYUDANTÍA MUNICIPAL DE LA COLONIA BENITO JUÁREZ |
| 25 FEBRERO | 21 ABRIL | 25 SEPTIEMBRE | BISNAGA | 2024 | AYUDANTÍA MUNICIPAL UBICADA EN CALLE REFORMA NO. 1 |
| 23 FEBRERO | 5 AGOSTO | 4 NOVIEMBRE | CALDERÓN | 2024 | EN LA CANCHA DE USOS, MÚLTIPLES DEL POBLADO DE CALDERÓN |
| 2 MARZO | 3 AGOSTO | 5 OCTUBRE | CASASANO | 2024 | AYUDANTÍA MUNICIPAL DE CASASANO, AV. LIC. BENITO JUÁREZ |
| 18 FEBRERO | 9 JUNIOR | 10 NOVIEMBRE | CUAUHTÉMOC | 2024 | CANCHA DE USOS MÚLTIPLES UBICADA EN LA CALLE NETZAHUALCÓYOTL S/N |
| 12 MARZO | 12 JUNIO | 03 OCTUBRE | CUAULIXCO | 2024 | AMPLIACIÓN TIERRA Y LIBERTAD DE LA COLONIA CUAULIXCO |
| 6 FEBRERO | 9 ABRIL | 20 AGOSTO | EL POLVORÍN | 2024 | AYUDANTÍA MUNICIPAL UBICADA CERRITOS S/N |
| 24 FEBRERO | 18 ABRIL | 20 SEPTIEMBRE | EMILIANO ZAPATA | 2024 | PARQUE GENERAL EMILIANO ZAPATA, CALLE JESÚS VALLE DE LA COLONIA EMILIANO ZAPATA. |
| 09 MARZO | 27 ABRIL | 20 JULIO | EMPLEADO MUNICIPAL | 2024 | AYUDANTÍA MUNICIPAL, DE LA COLONIA EMPLEADO MUNICIPAL. |
| 26 FEBRERO | 24 JUNIO | 5 NOVIEMBRE | EUSEBIO JAUREGUI | 2024 | AV. PROGRESO #58 AYUDANTÍA EUSEBIO JAUREGUI |
| 14 MARZO | 13 JUNIO | 07 AGOSTO | EL HOSPITAL | 2024 | AUDITORIO EJIDAL EN AV. CHAPULTEPEC S/ |
| 07 FEBRERO | 16 FEBRERO | 4 MARZO | FRANCISCO I MADERO | 2024 | AYUDANTÍA MUNICIPAL DE LA COLONIA FRANCISCO MADERO |
| 27 FEBRERO | 2 JUNIO | 8 SEPTIEMBRE | GABRIEL TEPEPA | 2024 | AYUDANTÍA MUNICIPAL AV. EJERCITO LIBERTADOR |
| 05 ABRIL | 01 AGOSTO | 23 NOVIEMBRE | GUADALUPE VICTORIA | 2024 | AYUDANTÍA MUNICIPAL UBICADA EN CALLE DE LAS AMÉRICAS ESQUINA ZAPATA DE LA COLONIA GUADALUPE VICTORIA |



**DEPARTAMENTO DE
COLONIAS Y POBLADOS**

| | | | | | |
|------------|---------------|--------------|-------------------|------|---|
| 25 FEBRERO | 16 JUNIO | 18 AGOSTO | H GALEANA | 2024 | AYUDANTÍA MUNICIPAL DE LA COLONIA GALEANA |
| 20 MARZO | 20 JULIO | 18 OCTUBRE | HEROE DE NACAZARI | 2024 | AYUDANTÍA MUNICIPAL DE LA CALLE UBICADA NICOLÁS BRAVO DE LA COLONIA HEROE DE NACAZARI |
| 03 MARZO | 17 JUNIO | 13 OCTUBRE | IGNACIO ZARAGOZA | 2024 | CALLE SOCAVONES NO. 110 COLONIA IGNACIO ZARAGOZA |
| 10 FEBRERO | 20 JULIO | 15 NOVIEMBRE | IZTACCIHUATL | 2024 | CALLE RIO COLORADA COLONIA IZTACCIHUATL |
| 17 MARZO | 14 JUNIO | 13 NOVIEMBRE | LA CRUCES | 2024 | CALLE TEZAHUAPAN AYUDANTÍA MUNICIPAL |
| 18 FEBRERO | 10 MARZO | 06 MAYO | LÁZARO CÁRDENAS | 2024 | AYUDANTÍA MUNICIPAL DE LA COLONIA LÁZARO CÁRDENAS |
| 23 FEBRERO | 26 ABRIL | 28 JUNIO | MIGUEL HIDALGO | 2024 | AYUDANTÍA MUNICIPAL UBICADA CALLE BENITO JUÁREZ |
| 25 MARZO | 28 JUNIO | 18 NOVIEMBRE | MORELOS | 2024 | AYUDANTÍA MUNICIPAL AV. PUENTE IXTLA ESQUINA OCUITUCO |
| 24 FEBRERO | 14 JUNIO | 9 NOVIEMBRE | NARCISO MENDOZA | 2024 | AYUDANTÍA MUNICIPAL DE LA COLONIA NARCISO MENDOZA. |
| 29 MARZO | 26 JULIO | 29 NOVIEMBRE | NIÑO ARTILLERO | 2024 | AYUDANTÍA MUNICIPAL UBICADA EN LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA DE LA COLONIA NIÑO ARTILLERO |
| 3 MAYO | 30 AGOSTO | 29 NOVIEMBRE | OTILIO MONTAÑO | 2024 | AYUDANTÍA MUNICIPAL EN LA CASA EJIDAL CALLE VICENTE GUERRERO |
| 2 FEBRERO | 5 MAYO | 5 SEPTIEMBRE | P. TORRES BURGOS | 2024 | AYUDANTÍA MUNICIPAL EN LA CALLE CHINAMECA S/N |
| 24 MAYO | 13 SEPTIEMBRE | 27 NOVIEMBRE | PLAN DE AYALA | 2024 | SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE LA AYUDANTÍA, CALLE PONIENTE |
| 11 FEBRERO | 14 ABRIL | 21 JULIO | PARAÍSO | 2024 | CASA DE TALLERES UBICADA FERROCARRIL S/N |
| 31 MARZO | 30 JUNIO | 24 NOVIEMBRE | PEÑA FLORES | 2024 | CALLE IG. MARTÉ R. GÓMEZ ESQUINA ING. FELIPE CARRILLO PUERTO CANCHA DE AL COLONIA PEÑA FLORES |

ACUERDO IMPEPAC/CEE/468/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.



**DEPARTAMENTO DE
COLONIAS Y POBLADOS**

| | | | | | |
|------------|---------------|---------------|------------------|------|---|
| 27 MARZO | 27 JULIO | 16 NOVIEMBRE | POSTAL | 2024 | AYUDANTÍA MUNICIPAL UBICADA EN LA CALLE EMPLEADO DEL CORREO S/N |
| 22 MARZO | 23 AGOSTO | 24 NOVIEMBRE | PUXTLA | 2024 | AYUDANTÍA MUNICIPAL DE LA COLONIA PUXTLA |
| 22 MARZO | 23 AGOSTO | 08 NOVIEMBRE | REVOLUCIÓN | 2024 | CANCHA TECHADA DE LA AYUDANTÍA MUNICIPAL COLONIA REVOLUCIÓN |
| 25 FEBRERO | 21 JULIO | 27 OCTUBRE | SANTA BARBARA | 2024 | AYUDANTÍA MUNICIPAL UBICADA EN ANTIGUA CARRETERA MÉXICO COLONIA SANTA BÁRBARA |
| 18 FEBRERO | 23 JUNIO | 18 AGOSTO | SANTA CRUZ | 2024 | AYUDANTÍA MUNICIPAL CALLE NIÑO ARTILLERO #51 |
| 02 MARZO | 23 MAYO | 07 SEPTIEMBRE | SANTA ROSA | 2024 | SALÓN DE USOS MÚLTIPLES CALLE NIÑO HÉROES #18 |
| 20 ABRIL | 15 AGOSTO | 09 OCTUBRE | TEPEYAC | 2024 | AYUDANTÍA TEPEYAC UBICADA VICENTE GUERRERO CERRADA LAURELES. |
| 28 ABRIL | 25 AGOSTO | 24 NOVIEMBRE | TIERRA LARGA | 2024 | AYUDANTÍA MUNICIPAL DE LA COLONIA TIERRA LARGA |
| 24 MARZO | 14 JULIO | 10 NOVIEMBRE | VICENTE GUERRERO | 2024 | ANTIGUA CARRETERA MÉXICO, COL. STA. BARBARA AYUDANTIA MUNICIPAL |
| 08 FEBRERO | 11 ABRIL | 18 JULIO | 19 DE FEBRERO | 2024 | CALLE MARIANO MATAMOROS S/N DE LA COLONIA 19 FEBRERO |
| 25 ABRIL | 06 SEPTIEMBRE | 29 NOVIEMBRE | 2 DE MAYO | 2024 | AYUDANTÍA MUNICIPAL DE LA COLONIA 2 DE MAYO |
| 22 FEBRERO | 15 AGOSTO | 22 NOVIEMBRE | 5 DE FEBRERO | 2024 | EXPLANADA DE LA AYUDANTÍA MUNICIPAL COLONIA 5 DE FEBRERO |



**DEPARTAMENTO DE
COLONIAS Y POBLADOS**

| | | | | | |
|------------|------------|--------------|--------------------------|------|--|
| 18 FEBRERO | 07 ABRIL | 01 AGOSTO | 3 DE MAYO | 2024 | CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN LA CALLE AV. INDEPENDENCIA |
| 14 FEBRERO | 10 JULIO | 10 NOVIEMBRE | 10 ABRIL | 2024 | AYUDANTÍA MUNICIPAL UBICADA CERRADA 20 DE NOVIEMBRE |
| 04 FEBRERO | 26 MAYO | 27 OCTUBRE | 12 DE DICIEMBRE | 2024 | CALLE GLADIOLAS NO. 1 COLONIA 12 DICIEMBRE |
| 08 ENERO | 12 FEBRERO | 25 MARZO | DELEGACIÓN DE TETELcingo | 2024 | EXPLANADA POLITICA DE LA DELEGACIÓN DE TETELcingo |

8. CERTIFICACIÓN DE PLAZO. Con fecha treinta de enero de dos mil veinticuatro, el Secretario Ejecutivo de este órgano Electoral, Mtro. Mansur González Cianci Pérez, realizó la certificación correspondiente al plazo otorgado al municipio de **Cuautla**, Morelos, para remitir la calendarización correspondiente al mecanismo de participación ciudadana denominado cabildo abierto y asamblea ciudadana a ser desarrollado en el año 2024, solicitado mediante el oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/072-7/2024**.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/468/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

9. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/1014-5/2024. Con fecha veinte de febrero de dos mil veinticuatro, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral Local, en seguimiento al oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/072-7/2024**, se remitió el oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/1014-5/2024**, dirigido al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por medio del cual se hace del conocimiento que de acuerdo con la información que amablemente remitió a este Órgano Electoral Local, la calendarización de las asambleas ciudadanas deberá contemplar por lo menos una asamblea cada tres meses, dentro de las fechas señaladas para llevar a cabo las asambleas en las colonias o localidades hace falta señalar fechas en algunos trimestres; de igual forma se hace de su conocimiento que dicha información no fue remitida en el formato **CAL-ASAM**. En ese sentido se solicita nuevamente su valioso apoyo para enviar la información solicitada.

Notificaciones por correo del IMPEPAC

De: Notificaciones por correo del IMPEPAC <notificaciones@impepac.mx>
Enviado el: viernes, 23 de febrero de 2024 02:56 p. m.
Para: 'oficinapresidenciacuautla@gmail.com'
Asunto: "SOLICITUD DE REMISIÓN" de calendarización del mecanismo de participación ciudadana "ASAMBLEA CIUDADANA" 2024.
Datos adjuntos: Formato CAL-ASAM (2).docx; 5_1014.pdf

Asunto: "SOLICITUD DE REMISIÓN" de calendarización del mecanismo de participación ciudadana "ASAMBLEA CIUDADANA" 2024.

Oficio: IMPEPAC/SE/MGCP/1014-5/2024
Cuernavaca, Morelos a 20 de febrero de 2024.

C. RODRIGO LUIS ARREDONDO LÓPEZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE CUAUTLA, MORELOS.
PRESENTE

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo por instrucciones del Mtro. en D. José Enrique Pérez Rodríguez, Consejero Estatal Electoral y Presidente de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana del IMPEPAC, con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C, y 116, fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 BIS de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Morelos, y 114, 115 párrafo tercer, 116 y 120 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, me permito informar para su conocimiento y atención, lo siguiente:

Que mediante oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/072-7/2024** le fue solicitado remitir a este órgano electoral el calendario de asamblea ciudadana en términos de los artículos 114, 115 párrafo tercero, 116 y 120 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana que establece:

1. Por su parte, los artículos 114, 115 párrafo tercero, 116 y 120 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, establecen los siguientes:

"(...)

Artículo 114. La asamblea ciudadana es el instrumento público, abierto y permanente de información, análisis, consulta y deliberación de los asuntos de carácter colectivo o comunitario, así como para la revisión y seguimiento de los programas y políticas públicas a desarrollarse en una colonia o comunidad del Estado, que se integrará con los habitantes de una colonia, mismos que tendrán derecho a voz y la ciudadanía que cuenten con credencial para votar, tendrá además derecho a voto.

Asimismo, tendrán derecho a voz a las personas cuya actividad económica y social se desarrolle en la colonia o comunidad en la que pretendan participar. En cada colonia o comunidad, habrá una asamblea ciudadana que se reunirá a convocatoria de las Autoridades Auxiliares de la misma, al menos cada tres meses.

No se podrá impedir la participación de ningún vecino en la asamblea ciudadana.

1

(...)

Artículo 115. La asamblea ciudadana será convocada de manera ordinaria cada tres meses por las autoridades auxiliares municipales.

(...)

Artículo 116. La convocatoria a la asamblea ciudadana deberá ser abierta, comunicarse por medio de avisos colocados en lugares de mayor afluencia de la colonia y publicarse con al menos diez días de anticipación a la fecha de su realización. La convocatoria deberá contener:

I. Los temas tratados en la Asamblea Ciudadana anterior y los principales acuerdos y resoluciones;

II. La agenda de trabajo propuesta por el convocante;

III. El lugar, fecha y hora en donde se realizará la sesión;

IV. El nombre y cargo, en su caso, de quién convoca, y

V. Las dependencias y organizaciones a las que se invitará a la sesión por razones de la agenda propuesta, especificando el carácter de su participación.

El Ejecutivo y los Ayuntamientos coadyuvarán a propiciar las condiciones necesarias y suficientes para la organización y realización de las asambleas ciudadanas.

(...)

Artículo 120. Las Autoridades Auxiliares, en el marco de las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica Municipal, realizarán las siguientes funciones en materia de asambleas ciudadanas;

I. Convocar al menos cada tres meses a la asamblea ciudadana;

II. Dirigir y coordinar, las reuniones de la asamblea ciudadana;

III. Implementar y dar seguimiento a los acuerdos de la asamblea ciudadana;

IV. Elaborar las minutas de las asambleas ciudadanas, conforme los formatos y lineamientos que al respecto apruebe el Consejo Estatal Electoral. Una copia de la minuta deberá ser entregada en un plazo de cinco días hábiles posteriores a la realización de la asamblea ciudadana al Instituto;

V. Presentar un programa general de trabajo.

VII. Presentar informes semestrales sobre el ejercicio de sus atribuciones y el desarrollo de sus actividades;

VIII. Informar de los temas tratados, las votaciones, los acuerdos alcanzados y demás asuntos de interés;

IX. Coordinar, a través del área competente, a las comisiones de apoyo comunitario que constituya la asamblea ciudadana, y

XI. Las demás que establece la presente ley.

(...)

- ii. Por su parte, el artículo 126 párrafo segundo del Reglamento que Regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana establece los siguientes aspectos:

(...)

Artículo 126. Las áreas de participación ciudadana de los Ayuntamientos acordarán el calendario anual de Asambleas Ciudadanas, en el cual se atenderá el principio de administración de tiempos y espacios, a efecto de garantizar los lugares públicos que se requieran para la celebración de éstas y deberá informarse al Instituto, mediante formato CAL-ASAM, estableciendo donde habrán de desarrollarse las Asambleas Ciudadanas.

(...)"

Una vez que se le hace del conocimiento lo anterior me permito especificar lo siguiente:

Con fecha 26 de enero de 2024 fue recibido en este órgano electoral el oficio SM-020, a través del cual remite calendario de "Asamblea Ciudadana" 2024 en el cual señala el mes, día, colonia o localidad y el domicilio donde se llevará a cabo el mecanismo de participación ciudadana antes referido.

Agradeciendo la remisión de la información solicitada y una vez que fue revisada la misma, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

Por cuanto a la información que usted amablemente remitió a este Órgano Electoral Local, me permito señalar que, en términos de los artículos antes señalados, la calendarización de las asambleas ciudadanas deberá contemplar por lo menos una asamblea cada tres meses, por lo que de manera atenta y respetuosa me permito realizar las siguientes precisiones:

1.- De la información recibida se advierte que, en términos de la normativa aplicable, las fechas señaladas para llevar a cabo las asambleas en las colonias o localidades hace falta señalar fechas en algunos trimestres, como a continuación se describe.

[Lined area for details, mostly blank]

| COLONIA | TRIMESTRE FALTANTE DE FECHAS DE ASAMBLEA |
|----------------------------|--|
| AÑO DE JUÁREZ | 2° |
| BENITO JUÁREZ | 4° |
| BISNAGA | 4° |
| CALDERÓN | 2° |
| CASASANO | 2° |
| CUAUTÉMOC | 3° |
| CUAUTLIXCO | 3° |
| EL POLVORÍN | 4° |
| EMILIANO ZAPATA | 4° |
| EMPLEADO MUNICIPAL | 4° |
| EUSEBIO JAUREGUI | 4° |
| EL HOSPITAL | 4° |
| FRANCISCO I. MADERO | 2°, 3°, 4° |
| GABRIEL TEPEPA | 4° |
| GUADALUPE VICTORIA | 1° |
| H. GALEANA | 4° |
| HÉREOE DE NACOZARI | 2° |
| IGNACIO ZARAGOZA | 3° |
| IZTACCÍHUATL | 2° |
| LA CRUCES | 3° |
| LÁZARO CÁRDENAS | 3°, 4° |
| MIGUEL HIDALGO | 3°, 4° |
| MORELOS | 3° |
| NARCISO MENDOZA | 3° |
| NIÑO ARTILLERO | 2° |
| OTILIO MONTAÑO | 1° |
| P. TORRES BURGOS | 4° |
| PLAN DE AYALA | 1° |
| PARAÍSO | 4° |
| PEÑA FLORES | 3° |
| POSTAL | 2° |
| PUXTLA | 2° |
| REVOLUCIÓN | 2° |
| SANTA BARBARA | 2° |
| SANTA CRUZ | 4° |
| SANTA ROSA | 4° |
| TEPEYAC | 1° |
| TIERRA LARGA | 1° |
| VICENTE GUERRERO | 2° |
| 19 DE FEBRERO | 4° |
| 2 DE MAYO | 1° |
| 5 DE FEBRERO | 2° |

§

ACUERDO IMPEPAC/CEE/468/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

| | |
|--------------------------|------------|
| 3 DE MAYO | 4° |
| 10 DE ABRIL | 2° |
| 12 DE DICIEMBRE | 3° |
| DELEGACIÓN DE TETELCINGO | 2°, 3°, 4° |

2.- Cabe precisar que

la información recibida no fue remitida en el formato correspondiente por lo cual se solicita su amable colaboración para remitir en el formato CAL-ASAM el calendario de asambleas, correspondientes a cada una de las colonias señalados en el informe remitido, preferentemente un formato por cada colonia en el que se lleve a cabo el mecanismo, el cual deberá estar debidamente firmado.

Así mismo me permita remitir el formato CAL-ASAM para mayor referencia, a través del cual deberá ser remitida la información solicitada.

Calendario de asamblea ciudadana.

En el anexo correspondiente podrá advertir el siguiente formato:

Sin otro particular, agradezco su atención al presente, quedado a sus órdenes.

ATENTAMENTE

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE
PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Con copia para:
 - Sr. Presidente Jesús Y Díaz Rivera, Director General de Gestión y Fortalecimiento Municipal, para su conocimiento.
 - Consejeros Ejecutivos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mismo fin.
 - Lic. Karina Ortega Olivares, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana del IMPEPAC, mismo fin.
 - Mtro. Adolfo Muñoz Torres, Director Jurídico de la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, mismo fin.
 - Archivo IMPEPAC.

| | | |
|---------|-----------------------------|--|
| Revisó: | Lic. Karina Ortega Olivares | |
| Validó: | P.D. Edison S. Juárez Pérez | |

10. CERTIFICACIÓN DE PLAZO. Con fecha **quince de marzo de dos mil veinticuatro**, el Secretario Ejecutivo de este órgano Electoral, Mtro. Mansur González Cianci Pérez, realizó la certificación correspondiente al plazo otorgado al municipio de **Cuautla**, Morelos, para remitir la calendarización correspondiente al mecanismo de participación ciudadana denominado **asamblea ciudadana** a ser desarrollado en el año 2024, solicitado mediante el oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/1014-5/2024**.

11. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/1639-5/2024. Con fecha veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en seguimiento a los oficios **IMPEPAC/SE/MGCP/072-7/2024** e **IMPEPAC/SE/MGCP/1014-5/2024**, remitió el oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/1639-5/2024**, dirigido al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por medio del cual este Organismo procedió a solicitarle nuevamente su valioso apoyo para que el Calendario de Asambleas Ciudadanas sea remitido en el formato **CAL-ASAM** mismo que se adjuntó en los oficios girados por este organismo, el cual debe ser debidamente requisitado;

ACUERDO IMPEPAC/CEE/468/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/468/2024

señalando al menos una fecha cada 3 meses para llevarse a cabo las asambleas en cada comunidad.

notificaciones4

De: notificaciones4 <notificaciones4@impepac.mx>
Enviado el: martes, 26 de marzo de 2024 08:22 p. m.
Para: CUAUTLA
CC: IDEFOMM (idefommdirecciongeneral@gmail.com)
Asunto: Solicitud de remisión de calendarios de cabildos abiertos y asambleas ciudadanas
Datos adjuntos: 1639_20240326155641_5.pdf; IMPEPAC-SE-MGCP-1625-_5.pdf

SE ADJUNTAN OFICIOS DE SOLICITUD DE REMISIÓN DE CALENDARIOS ABIERTOS Y ASAMBLEAS CIUDADANAS.

Asunto: "SOLICITUD DE REMISIÓN" de calendarización del mecanismo de participación ciudadana "ASAMBLEAS CIUDADANAS".

Oficio: IMPEPAC/SE/MGCP/ 1639-5/2024
Cuernavaca, Morelos a 26 de marzo de 2024.

C. RODRIGO ARREDONDO LÓPEZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE CUAUTLA, MORELOS.
PRESENTE

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo por instrucciones del Mtro. en D. José Enrique Pérez Rodríguez, Consejero Estatal Electoral y Presidente de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana del IMPEPAC, con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C, y 116, fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 BIS de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Morelos, y 114, 115 párrafo tercer, 116 y 120 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, agradeciendo la información remitida a este Instituto, mediante oficio SM-020 con fecha de recepción del 26 de ENERO del presente, a través del cual remite Calendario de "ASAMBLEAS CIUDADANAS" lo cual fue requerido mediante oficios IMPEPAC/SE/MGCP/072-7/2024 e IMPEPAC/SE/MGCP/1014-5/2024:

Me permito precisar lo siguiente del análisis de la información remitida, se observa que si bien se remite calendario de Asambleas Ciudadanas de las comunidades del municipio que dignamente representa, dicho calendario no se encuentran en el formato CAL-ASAM, el cual debe ser debidamente requisitado, señalando puntualmente la información que se solicita en el formato referido, señalando al menos una fecha cada 3 meses para llevarse a cabo las asambleas, en cada comunidad; por lo cual tengo a bien solicitarle su valioso apoyo a efecto de que en un plazo no mayor de 7 días hábiles, remita a este Instituto los Calendarios de Asambleas Ciudadanas en el formato CAL-ASAM debidamente requisitados de acuerdo a la normatividad aplicable.

No omitiendo señalar que el Artículo 114 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana establece:

"[...]

Artículo 114. La asamblea ciudadana es el instrumento público, abierto y permanente de información, análisis, consulta y deliberación de los asuntos de carácter colectivo o comunitario, así como para la revisión y seguimiento de los programas y políticas públicas a desarrollarse en una colonia o comunidad del Estado, que se integrará con los habitantes de una colonia, mismos que tendrán derecho a voz y la ciudadanía que cuenten con credencial para votar, tendrá además derecho a voto.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/468/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

Asimismo, tendrán derecho a voz a las personas cuya actividad económica y social se desarrolle en la colonia o comunidad en la que pretendan participar.

En cada colonia o comunidad, habrá una asamblea ciudadana que se reunirá a convocatoria de las Autoridades Auxiliares de la misma, al menos cada tres meses.

(...)

1. Por su parte, el artículo 126 párrafo segundo del Reglamento que Regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana establece los siguientes aspectos:

(...)

Artículo 126. Las áreas de participación ciudadana de los Ayuntamientos acordarán el calendario anual de Asambleas Ciudadanas, en el cual se atenderá el principio de administración de tiempos y espacios, a efecto de garantizar los lugares públicos que se requieran para la celebración de éstas y deberá informarse al Instituto, mediante formato CAL-ASAM, estableciendo donde habrán de desarrollarse las Asambleas Ciudadanas.

(...)"

En ese sentido, en caso de existir alguna duda o circunstancia al respecto del contenido del presente, podrán ser atendidas por la Lic. Karina Ortega Olivares, Directora Ejecutiva de Capacitación Bectoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, al teléfono 777 362 4200 Ext. 4271 o al correo electrónico correspondencia@impepac.mx.

Sin otro particular, agradezco su atención al presente, quedado a sus órdenes.

ATENTAMENTE

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE
PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Con copia para:

- Dr. Francisco León Y Vélez, Director General del Instituto de Gestión y Fortalecimiento Municipal, para su conocimiento.
- Archivo/Minutaria.

| | | |
|-------------------|--|--|
| Revisó y autorizó | Lic. Karina Ortega Olivares | |
| Elaboró | Lic. Inocencio Alberto González García | |

12. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/2002/2024. Con fecha cinco de abril del año dos mil veinticuatro el Secretario Ejecutivo de este órgano comicial giró el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/2002/2024, dirigido al Lic. Francisco León y Vélez Rivera, director general del IDEFOMM, mediante el cual solicitud de apoyo como enlace con los ayuntamientos para la remisión de los calendarios de los mecanismos de participación ciudadana de "ASAMBLEAS CIUDADANAS Y CABILDOS ABIERTOS 2024".

notificaciones4

De: notificaciones4 <notificaciones4@impepac.mx>
Enviado el: jueves, 25 de abril de 2024 02:31 p. m.
Para: IDEFOMM (idefommdirecciongeneral@gmail.com)
Asunto: IMPEPAC/SE/MGCP/2002/2024.
Datos adjuntos: IMPEPAC-MGCP-2002-2024.pdf

Es importante precisar que la dirección de correo electrónico de la que se envía esta información, es para uso exclusivo de notificaciones, por lo que, en caso de necesitar remitir respuesta al presente, la misma deberá enviarse al correo electrónico correspondencia@impepac.mx

Asunto: Solicitud de apoyo como enlace con los ayuntamientos para la remisión de los calendarios de los mecanismos de participación ciudadana de "ASAMBLEAS CIUDADANAS Y CABILDOS ABIERTOS 2024"

Oficio: IMPEPAC/SE/MGCP/2002/2024.

Cuernavaca, Morelos a 05 de abril de 2024.

LIC. FRANCISCO LEÓN Y VÉLEZ RIVERA
DIRECTOR GENERAL DEL IDEFOMM.

PRESENTE

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo por instrucciones del Mtro. en D. José Enrique Pérez Rodríguez, Consejero Estatal Electoral y Presidente de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana del IMPEPAC, con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C, y 114, fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 BIS de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Morelos, y 111, 114, 115 párrafo tercer, 116 y 120 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, me permito informar para su conocimiento y atención, lo siguiente:

Que mediante los oficios IMPEPAC/SE/MGCP/072-1/2024 al IMPEPAC/SE/MGCP/072-36/2024 de fechas 08 al 15 de enero de 2024, les fue solicitado a los diversos ayuntamientos remitir a este órgano electoral el calendario de asambleas ciudadanas y cabildos abiertos en términos de los artículos 111, 114, 115 párrafo tercero, 116 y 120 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana que establece:

1. Por su parte, los artículos 111, 114, 115 párrafo tercero, 116 y 120 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, establecen lo siguiente:

(...)

Artículo 111. El cabildo abierto, es la sesión que celebra el Ayuntamiento, en la cual los habitantes son informados de los acciones de gobierno y participan de **viva voz frente** a los miembros del Ayuntamiento, en términos de la Ley Orgánica Municipal.

Todas las inquietudes planteadas por los ciudadanos en las sesiones de Cabildo Abierto serán abordadas y discutidas por los integrantes del Ayuntamiento y se les dará respuesta en esa misma sesión.

Las Sesiones de Cabildo Abierto serán públicas y se llevarán a cabo de manera mensual, además de ser en la sede oficial y de manera itinerante en las colonias y poblados.

El Ayuntamiento determinará cada año, el calendario; así como, la colonia o poblado, en donde habrán de desarrollarse las Sesiones de Cabildo Abierto, mismo que podrá ser modificado, mediante Acuerdo del propio Órgano Colegiado; debiendo notificar al Instituto de dicho calendario, así como de sus modificaciones.

(...)

ACUERDO IMPEPAC/CEE/468/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

Artículo 114. La asamblea ciudadana es el instrumento público, abierto y permanente de información, análisis, consulta y deliberación de los asuntos de carácter colectivo o comunitario, así como para la revisión y seguimiento de los programas y políticas públicas a desarrollarse en una colonia o comunidad del Estado, que se integrará con los habitantes de una colonia, mismas que tendrán derecho a voz y la ciudadanía que cuenten con credencial para votar, tendrá además derecho a voto.

Asimismo, tendrán derecho a voz a las personas cuya actividad económica y social se desarrolle en la colonia o comunidad en la que pretendan participar.
En cada colonia o comunidad habrá una asamblea ciudadana que se reunirá a convocatoria de las Autoridades Auxiliares de la misma, al menos cada tres meses.

No se podrá impedir la participación de ningún vecino en la asamblea ciudadana.

Artículo 115. La asamblea ciudadana será convocada de manera ordinaria cada tres meses por las autoridades auxiliares municipales.

En

Una vez que se le hace del conocimiento lo anterior me permito especificar lo siguiente:

Con fecha 23 de febrero de 2024, fue remitido un segundo oficio dirigido a diversos ayuntamientos, para que remitiesen su lista de Calendarios de Asambleas Ciudadanas 2024.

Sin embargo, en los archivos, con que cuenta este órgano electoral, no se encuentra registro de respuesta alguna por parte de los ayuntamientos que a continuación se enlistan, pese a que en el oficio de referencia, les fue otorgado un plazo de diez días para ello.

| Municipio | Oficio 1 | Oficio 2 | Fecha de Notificación | ASAMBLA CIUDADANA |
|--|------------------------|-------------------------|-----------------------|-------------------|
| MUNICIPIO DE AMACISTAC, MORELOS. | IMPEPAC/SE/MGCF/072-1 | IMPEPAC/SE/MGCF/1014-1 | 23 DE FEBRERO DE 2024 | |
| MUNICIPIO DE AYOCMAFAN, MORELOS. | IMPEPAC/SE/MGCF/072-2 | IMPEPAC/SE/MGCF/1014-2 | 23 DE FEBRERO DE 2024 | |
| MUNICIPIO DE ATALA, MORELOS. | IMPEPAC/SE/MGCF/072-4 | IMPEPAC/SE/MGCF/1014-4 | 23 DE FEBRERO DE 2024 | |
| MUNICIPIO DE JANTERUICO, MORELOS. | IMPEPAC/SE/MGCF/072-12 | IMPEPAC/SE/MGCF/1014-9 | 23 DE FEBRERO DE 2024 | |
| MUNICIPIO DE MAZATEPEC, MORELOS. | IMPEPAC/SE/MGCF/072-14 | IMPEPAC/SE/MGCF/1014-12 | 23 DE FEBRERO DE 2024 | |
| MUNICIPIO DE PUMES DE SOLA, MORELOS. | IMPEPAC/SE/MGCF/072-19 | IMPEPAC/SE/MGCF/1014-14 | 23 DE FEBRERO DE 2024 | |
| MUNICIPIO DE TEBELA DEL VOLCAN, MORELOS. | IMPEPAC/SE/MGCF/072-22 | IMPEPAC/SE/MGCF/1014-20 | 23 DE FEBRERO DE 2024 | |
| MUNICIPIO DE TLANEPANTLA, MORELOS. | IMPEPAC/SE/MGCF/072-24 | IMPEPAC/SE/MGCF/1014-21 | 23 DE FEBRERO DE 2024 | |
| PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, MORELOS. | IMPEPAC/SE/MGCF/020-21 | IMPEPAC/SE/MGCF/1014-22 | 23 DE FEBRERO DE 2024 | |
| MUNICIPIO DE TACATEPEC, MORELOS. | IMPEPAC/SE/MGCF/020-22 | IMPEPAC/SE/MGCF/1014-24 | 23 DE FEBRERO DE 2024 | |

En esa misma tesitura, en el mes de febrero del 2024, a efecto de solicitar nuevamente la calendarización de "Cabildos Abiertos" se remitió en vía de alcance el diverso oficio en los cuales nuevamente se otorgó un plazo de 10 días para remitir la información solicitada, sin que a la fecha se tenga respuesta de los siguientes ayuntamientos:

| Cargo | Oficio 1 | Oficio 2 | Fecha de Notificación | CABILDO ABIERTO |
|----------------------------------|-----------------------|------------------------|-----------------------|-----------------|
| MUNICIPIO DE AMACISTAC, MORELOS. | IMPEPAC/SE/MGCF/072-1 | IMPEPAC/SE/MGCF/1014-1 | 23 DE FEBRERO DE 2024 | |

| | | | |
|--|------------------------|-------------------------|-----------------------|
| MUNICIPIO DE AHOCHAPAN, MORELOS. | IMPEPAC/SE/MGCP/072-3 | IMPEPAC/SE/MGCP/1011-3 | 23 DE FEBRERO DE 2024 |
| MUNICIPIO DE ATALA, MORELOS. | IMPEPAC/SE/MGCP/072-4 | IMPEPAC/SE/MGCP/1011-4 | 23 DE FEBRERO DE 2024 |
| MUNICIPIO DE JANTISICO, MORELOS. | IMPEPAC/SE/MGCP/072-12 | IMPEPAC/SE/MGCP/1011-7 | 23 DE FEBRERO DE 2024 |
| MUNICIPIO DE MAZATEPEC, MORELOS. | IMPEPAC/SE/MGCP/072-14 | IMPEPAC/SE/MGCP/1011-13 | 25 DE FEBRERO DE 2024 |
| MUNICIPIO DE FUENTE DE OJLA, MORELOS. | IMPEPAC/SE/MGCP/072-19 | IMPEPAC/SE/MGCP/1011-15 | 23 DE FEBRERO DE 2024 |
| MUNICIPIO DE TIRICO, MORELOS. | IMPEPAC/SE/MGCP/072-20 | IMPEPAC/SE/MGCP/1011-14 | 23 DE FEBRERO DE 2024 |
| MUNICIPIO DE SIERRA DEL VOLCAN, MORELOS. | IMPEPAC/SE/MGCP/072-21 | IMPEPAC/SE/MGCP/1011-30 | 23 DE FEBRERO DE 2024 |
| MUNICIPIO DE TLAXIAPAN, MORELOS. | IMPEPAC/SE/MGCP/072-24 | IMPEPAC/SE/MGCP/1011-25 | 23 DE FEBRERO DE 2024 |
| MUNICIPIO DE TLAHUAPAN, MORELOS. | IMPEPAC/SE/MGCP/072-25 | IMPEPAC/SE/MGCP/1011-26 | 23 DE FEBRERO DE 2024 |

Cabe precisar que mediante los diversos IMPEPAC/SE/MGCP/1625/2024 e IMPEPAC/SE/MGCP/1639/2024 de fecha 26 de marzo del presente año se hizo llegar vía correo electrónico el tercer oficio a los municipios enlistados anteriormente, a efecto de hacer llegar a este Órgano Electoral, los calendarios de Cabildos Abiertos y Asambleas Ciudadanas, estableciendo como plazo 7 días hábiles, sin que a la fecha se tenga en los archivos de este Instituto respuesta alguna.

Atento a lo anterior y en atención al "CONVENIO ESPECIFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ENTIDAD", firmado entre el Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos que dignamente usted dirige, y este Órgano Electoral del día 29 de marzo de 2023, tengo a bien solicitarle su apoyo a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones, pueda coadyuvar con este Órgano Electoral con el propósito de que en su caso los Ayuntamientos que a la fecha no han dado respuesta, remitan la información solicitada.

No omitiendo señalar que en caso de que los mismos requieran orientación al respecto, este Instituto se encuentra en toda la disposición de apoyar con la capacitación que se requiera.

En ese sentido, en caso de existir alguna duda o circunstancia al respecto del contenido del presente, podrán ser atendidas por la Uc. Karina Ortega Olivares, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, al teléfono 777 362 4200 Ext. 4271 o al correo electrónico correspondencia@impepac.mx.

Sin otro particular, agradezco su atención al presente, quedado a sus órdenes.

ATENTAMENTE

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE

3

ACUERDO IMPEPAC/CEE/468/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/468/2024

13. CERTIFICACIÓN DE PLAZO. Con fecha **doce de abril de dos mil veinticuatro**, el Secretario Ejecutivo de este órgano Electoral, Mtro. Mansur González Cianci Pérez, realizó la certificación correspondiente al plazo otorgado al municipio de **Cuautla**, Morelos, para remitir la calendarización correspondiente al mecanismo de participación ciudadana denominado **asambleas ciudadanas** a ser desarrollado en el año 2024, solicitado mediante el oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/1639-5/2024**.

14. SEGUNDO OFICIO DE RESPUESTA. Mediante correo electrónico de fecha quince de abril de dos mil veinticuatro, recepcionado en el correo oficial: correspondencia@impepac.mx y como remitente el correo electrónico secretariamunicipalcuautla@gmail.com, mediante el cual adjunta el listado de asambleas ciudadanas.

Dirección de capacitación impepac <impepacdirecciondecapacitacion@gmail.com>

Se remite sin oficio, correo remitido por el Ayuntamiento de Cuautla, relativo a calendarios de asamblea ciudadana

Correspondencia IMPEPAC <correspondencia@impepac.mx>
Para: direccion.capacitacion@impepac.mx
CC: secretaria.ejecutiva@impepac.mx

15 de abril de 2024, 3:41 p.m.

Correspondencia Secretaría Ejecutiva

Instituto Morelense de Procesos Electorales y de Participación Ciudadana

correspondencia@impepac.mx | Ext. 4241**De:** Secretaría Municipal Cuautla [<mailto:secretariamunicipalcuautla@gmail.com>]**Enviado el:** lunes, 15 de abril de 2024 02:42 p. m.**Para:** Correspondencia IMPEPAC <correspondencia@impepac.mx>**Asunto:** Asambleas Ciudadanas Cuautla

Envío a usted el listado de Asambleas Ciudadanas.

Favor de acusar de recibo.

 **ASAMBLEA CIUDADANA.pdf**
151K

ACUERDO IMPEPAC/CEE/468/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.



DEPARTAMENTO DE
COLONIAS Y POBLADOS

| DÍA Y MES | DÍA Y MES | DÍA Y MES | COLONIA | AÑO | LUGAR DE ASAMBLEA CIUDADANA |
|------------|------------|---------------|--------------------|------|--|
| 25 FEBRERO | 25 AGOSTO | 24 NOVIEMBRE | AÑO DE JUÁREZ | 2024 | DE AYUDANTÍA MUNICIPAL UBICADA CALLE SANTOS DEGOLLADO |
| 17 FEBRERO | 25 MAYO | 24 AGOSTO | BENITO JUÁREZ | 2024 | AYUDANTÍA MUNICIPAL DE LA COLONIA BENITO JUÁREZ |
| 25 FEBRERO | 21 ABRIL | 25 SEPTIEMBRE | BISNAGA | 2024 | AYUDANTÍA MUNICIPAL UBICADA EN CALLE REFORMA NO. 1 |
| 23 FEBRERO | 5 AGOSTO | 4 NOVIEMBRE | CALDERÓN | 2024 | EN LA CANCHA DE USOS, MÚLTIPLES DEL POBLADO DE CALDERÓN |
| 2 MARZO | 3 AGOSTO | 5 OCTUBRE | CASASANO | 2024 | AYUDANTÍA MUNICIPAL DE CASASANO. AV. LIC. BENITO JUÁREZ |
| 18 FEBRERO | 9 JUNIOR | 10 NOVIEMBRE | CUAUHTÉMOC | 2024 | CANCHA DE USOS MÚLTIPLES UBICADA EN LA CALLE NETZAHUALCÓYOTL S/N |
| 12 MARZO | 12 JUNIO | 03 OCTUBRE | CUAUTLIXCO | 2024 | AMPLIACIÓN TIERRA Y LIBERTAD DE LA COLONIA CUAUTLIXCO |
| 6 FEBRERO | 9 ABRIL | 20 AGOSTO | EL POLVORÍN | 2024 | AYUDANTÍA MUNICIPAL UBICADA CERRITOS S/N |
| 24 FEBRERO | 18 ABRIL | 20 SEPTIEMBRE | EMILIANO ZAPATA | 2024 | PARQUE GENERAL EMILIANO ZAPATA. CALLE JESÚS VALLE DE LA COLONIA EMILIANO ZAPATA. |
| 09 MARZO | 27 ABRIL | 20 JULIO | EMPLEADO MUNICIPAL | 2024 | AYUDANTÍA MUNICIPAL DE LA COLONIA EMPLEADO MUNICIPAL. |
| 26 FEBRERO | 24 JUNIO | 5 NOVIEMBRE | EUSEBIO JAUREGUI | 2024 | AV. PROGRESO #58 AYUDANTÍA EUSEBIO JAUREGUI |
| 14 MARZO | 13 JUNIO | 07 AGOSTO | EL HOSPITAL | 2024 | AUDITORIO EJIDAL EN AV. CHAPULTEPEC S/ |
| 07 FEBRERO | 16 FEBRERO | 4 MARZO | FRANCISCO I MADERO | 2024 | AYUDANTÍA MUNICIPAL DE LA COLONIA FRANCISCO MADERO |
| 27 FEBRERO | 2 JUNIO | 8 SEPTIEMBRE | GABRIEL TEPEPA | 2024 | AYUDANTÍA MUNICIPAL AV. EJERCITO LIBERTADOR |
| 05 ABRIL | 01 AGOSTO | 23 NOVIEMBRE | GUADALUPE VICTORIA | 2024 | AYUDANTÍA MUNICIPAL UBICADA EN CALLE DE LAS AMÉRICAS ESQUINA ZAPATA DE LA COLONIA GUADALUPE VICTORIA |



DEPARTAMENTO DE
COLONIAS Y POBLADOS

| | | | | | |
|------------|---------------|--------------|-------------------|------|---|
| 25 FEBRERO | 16 JUNIO | 18 AGOSTO | H GALEANA | 2024 | AYUDANTÍA MUNICIPAL DE LA COLONIA GALEANA |
| 20 MARZO | 20 JULIO | 18 OCTUBRE | HEROE DE NACÓZARI | 2024 | AYUDANTIA MUNICIPAL DE LA CALLE UBICADA NICOLAS BRAVO DE LA COLONIA HÉROE DE NACÓZARI |
| 03 MARZO | 17 JUNIO | 13 OCTUBRE | IGNACIO ZARAGOZA | 2024 | CALLE SOCAVONES NO. 110 COLONIA IGNACIO ZARAGOZA |
| 10 FEBRERO | 20 JULIO | 15 NOVIEMBRE | IZTACCHUATL | 2024 | CALLE RIO COLORADA COLONIA IZTACCHUATL |
| 17 MARZO | 14 JUNIO | 13 NOVIEMBRE | LA CRUCES | 2024 | CALLE TEZAHUAPAN AYUDANTIA MUNICIPAL |
| 18 FEBRERO | 10 MARZO | 06 MAYO | LAZARO CÁRDENAS | 2024 | AYUDANTIA MUNICIPAL DE LA COLONIA LAZARO CÁRDENAS |
| 23 FEBRERO | 26 ABRIL | 28 JUNIO | MIGUEL HIDALGO | 2024 | AYUDANTÍA MUNICIPAL UBICADA CALLE BENITO JUÁREZ |
| 25 MARZO | 28 JUNIO | 18 NOVIEMBRE | MORELOS | 2024 | AYUDANTIA MUNICIPAL AV. PUENTE IXTLA ESQUINA OCUITUCO |
| 24 FEBRERO | 14 JUNIO | 9 NOVIEMBRE | NARCISO MENDOZA | 2024 | AYUDANTÍA MUNICIPAL DE LA COLONIA NARCISO MENDOZA. |
| 29 MARZO | 26 JULIO | 29 NOVIEMBRE | NINO ARTILLERO | 2024 | AYUDANTIA MUNICIPAL UBICADA EN LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA DE LA COLONIA NIÑO ARTILLERO |
| 3 MAYO | 30 AGOSTO | 29 NOVIEMBRE | ÓTILIO MONTAÑO | 2024 | AYUDANTÍA MUNICIPAL EN LA CASA EJIDAL CALLE VICENTE GUERRERO |
| 2 FEBRERO | 5 MAYO | 5 SEPTIEMBRE | P. TORRES BURGOS | 2024 | AYUDANTÍA MUNICIPAL EN LA CALLE CHINAMECA S/N |
| 24 MAYO | 13 SEPTIEMBRE | 27 NOVIEMBRE | PLAN DE AYALA | 2024 | SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE LA AYUDANTÍA, CALLE PONIENTE |
| 11 FEBRERO | 14 ABRIL | 21 JULIO | PARAÍSO | 2024 | CASA DE TALLERES UBICADA FERROCARRIL S/N |
| 31 MARZO | 30 JUNIO | 24 NOVIEMBRE | PEÑA FLORES | 2024 | CALLE IG. MARTE R. GÓMEZ ESQUINA ING. FELIPE CARRILLO PUERTO CANCHA DE AL COLONIA PEÑA FLORES |

ACUERDO IMPEPAC/CEE/468/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.



DEPARTAMENTO DE COLONIAS Y POBLADOS

| | | | | | |
|------------|---------------|---------------|------------------|------|---|
| 27 MARZO | 27 JULIO | 16 NOVIEMBRE | POSTAL | 2024 | AYUDANTÍA MUNICIPAL UBICADA EN LA CALLE EMPLEADO DEL CORREO S/N |
| 22 MARZO | 23 AGOSTO | 24 NOVIEMBRE | PUXTLA | 2024 | AYUDANTÍA MUNICIPAL DE LA COLONIA PUXTLA |
| 22 MARZO | 23 AGOSTO | 08 NOVIEMBRE | REVOLUCIÓN | 2024 | CANCHA TECHADA DE LA AYUDANTÍA MUNICIPAL COLONIA REVOLUCIÓN |
| 25 FEBRERO | 21 JULIO | 27 OCTUBRE | SANTA BARBARA | 2024 | AYUDANTÍA MUNICIPAL UBICADA EN ANTIGUA CARRETERA MÉXICO COLONIA SANTA BARBARA |
| 18 FEBRERO | 23 JUNIO | 18 AGOSTO | SANTA CRUZ | 2024 | AYUDANTÍA MUNICIPAL CALLE NIÑO ARTILLERO #51 |
| 02 MARZO | 23 MAYO | 07 SEPTIEMBRE | SANTA ROSA | 2024 | SALÓN DE USOS MÚLTIPLES CALLE NIÑO HÉROES #18 |
| 20 ABRIL | 15 AGOSTO | 09 OCTUBRE | TEPEYAC | 2024 | AYUDANTÍA TEPEYAC UBICADA VICENTE GUERRERO CERRADA LAURELES. |
| 28 ABRIL | 25 AGOSTO | 24 NOVIEMBRE | TIERRA LARGA | 2024 | AYUDANTÍA MUNICIPAL DE LA COLONIA TIERRA LARGA |
| 24 MARZO | 14 JULIO | 10 NOVIEMBRE | VICENTE GUERRERO | 2024 | ANTIGUA CARRETERA MÉXICO, COL. STA. BARBARA AYUDANTÍA MUNICIPAL |
| 08 FEBRERO | 11 ABRIL | 18 JULIO | 19 DE FEBRERO | 2024 | CALLE MARIANO MATAMOROS S/N DE LA COLONIA 19 FEBRERO |
| 25 ABRIL | 05 SEPTIEMBRE | 29 NOVIEMBRE | 2 DE MAYO | 2024 | AYUDANTÍA MUNICIPAL DE LA COLONIA 2 DE MAYO |
| 22 FEBRERO | 15 AGOSTO | 22 NOVIEMBRE | 5 DE FEBRERO | 2024 | EXPLANADA DE LA AYUDANTÍA MUNICIPAL COLONIA 5 DE FEBRERO |



DEPARTAMENTO DE COLONIAS Y POBLADOS

| | | | | | |
|------------|------------|--------------|--------------------------|------|--|
| 18 FEBRERO | 07 ABRIL | 01 AGOSTO | 3 DE MAYO | 2024 | CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN LA CALLE AV. INDEPENDENCIA |
| 14 FEBRERO | 10 JULIO | 10 NOVIEMBRE | 10 ABRIL | 2024 | AYUDANTÍA MUNICIPAL UBICADA CERRADA 20 DE NOVIEMBRE |
| 04 FEBRERO | 26 MAYO | 27 OCTUBRE | 12 DE DICIEMBRE | 2024 | CALLE GLADIOLAS NO. 1 COLONIA 12 DICIEMBRE |
| 08 ENERO | 12 FEBRERO | 25 MARZO | DELEGACIÓN DE TETELCINGO | 2024 | EXPLANADA POLITICA DE LA DELEGACIÓN DE TETELCINGO |

15. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/3215/2024. Con fecha veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en seguimiento a los oficios IMPEPAC/SE/MGCP/072-7/2024, IMPEPAC/SE/MGCP/1014-5/2024 e IMPEPAC/SE/MGCP/1639/2024, remitió el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/3215/2024, dirigido al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por medio del cual se hace de su conocimiento que, del análisis de la información remitida, se observa que si bien se remite calendario de Asambleas Ciudadanas de las comunidades del Municipio que dignamente representa, cabe precisar

ACUERDO IMPEPAC/CEE/468/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/468/2024

que no se señalan fechas de asambleas correspondientes a las siguientes comunidades y trimestres del año:

| NO. | COMUNIDAD | TRIMESTRES DEL AÑO FALTANTES |
|-----|---------------------|------------------------------|
| 1 | AÑO DE JUÁREZ | 2do trimestre |
| 2 | BENITO JUÁREZ | 4to trimestre |
| 3 | BISNAGA | 4to trimestre |
| 4 | CALDERÓN | 2do trimestre |
| 5 | CASASANO | 2do trimestre |
| 6 | CUAUHTÉMOC | 3er trimestre |
| 7 | CUAULIXCO | 3er trimestre |
| 8 | EL POLVORÍN | 4to trimestre |
| 9 | EMILIANO ZAPATA | 4to trimestre |
| 10 | EMPLEADO MUNICIPAL | 4to trimestre |
| 11 | EUSEBIO JAUREGUI | 3er trimestre |
| 12 | EL HOSPITAL | 4to trimestre |
| 13 | FRANCISCO I. MADERO | 2do, 3ro y 4to trimestres |
| 14 | GABRIEL TEPEPA | 4to trimestre |
| 15 | GUADALUPE VICTORIA | 1er trimestre |
| 16 | H. GALEANA | 4to trimestre |
| 17 | HÉROE DE NACUZARI | 2do trimestre |
| 18 | IGNACIO ZARAGOZA | 3er trimestre |
| 19 | IZTACCÍHUATL | 2do trimestre |
| 20 | LAS CRUCES | 3er trimestre |
| 21 | LÁZARO CÁRDENAS | 3er y 4to trimestre |
| 22 | MIGUEL HIDALGO | 3er y 4to trimestre |

ACUERDO IMPEPAC/CEE/468/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/468/2024

| | | |
|----|--------------------------|--------------------------|
| 23 | MORELOS | 3er trimestre |
| 24 | NARCISO MENDOZA | 3er trimestre |
| 25 | NIÑO ARTILLERO | 2do trimestre |
| 26 | OTILIO MONTAÑO | 1er trimestre |
| 27 | P. TORRES BURGOS | 4to trimestre |
| 28 | PLAN DE AYALA | 1er trimestre |
| 29 | PARAÍSO | 4to trimestre |
| 30 | PEÑA FLORES | 3er trimestre |
| 31 | POSTAL | 2do trimestre |
| 32 | PUXTLA | 2do trimestre |
| 33 | REVOLUCIÓN | 2do trimestre |
| 34 | SANTA BÁRBARA | 2do trimestre |
| 35 | SANTA CRUZ | 4to trimestre |
| 36 | SANTA ROSA | 4to trimestre |
| 37 | TEPEYAC | 1er trimestre |
| 38 | TIERRA LARGA | 1er trimestre |
| 39 | VICENTE GUERRERO | 2do trimestre |
| 40 | 19 DE FEBRERO | 4to trimestre |
| 41 | 2 DE MAYO | 1er trimestre |
| 42 | 05 DE FEBRERO | 2do trimestre |
| 43 | 03 DE MAYO | 4to trimestre |
| 44 | 10 DE ABRIL | 2do trimestre |
| 45 | 12 DE DICIEMBRE | 3er trimestre |
| 46 | DELEGACIÓN DE TETELcingo | 2do, 3ro y 4to trimestre |

ACUERDO IMPEPAC/CEE/468/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/468/2024

Asimismo, se solicitó remitir el Calendario en el formato CAL-ASAM debidamente requisitado de acuerdo a la normatividad aplicable.

notificaciones4

De: notificaciones4 <notificaciones4@impepac.mx>
Enviado el: jueves, 23 de mayo de 2024 11:53 p. m.
Para: oficinapresidenciacuautla@gmail.com
CC: IDEFOMM (idefommdirecciongeneral@gmail.com)
Asunto: Respuesta a remisión de calendario de "ASAMBLEAS CIUDADANAS" 2024.
Datos adjuntos: IMPEPAC-SE-MGCP-3215.pdf; CAL-ASAM.DOCX

Es importante precisar que la dirección de correo electrónico de la que se envía esta información, es para uso exclusivo de notificaciones, por lo que, en caso de necesitar remitir respuesta al presente, la misma deberá enviarse al correo electrónico correspondencia@impepac.mx

Asunto: Respuesta a remisión de calendario de "ASAMBLEAS CIUDADANAS" 2024.

Oficio: IMPEPAC/SE/MGCP/3215/2024

Cuernavaca, Morelos a 23 de mayo de 2024.

ARQ. RODRIGO LUIS ARREDONDO LÓPEZ.
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE CUAUTLA, MORELOS.
PRESENTE.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo por instrucciones del Mtro. en D. José Enrique Pérez Rodríguez, Consejero Estatal Electoral y Presidente de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana del IMPEPAC, con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C, y 116, fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 BIS de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Morelos, y 114, 115 párrafo tercer, 116 y 120 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, agradeciendo la información remitida a este Instituto, mediante correo electrónico sin oficio de fecha 15 de abril del presente año, a través del cual remite Calendario de "ASAMBLEAS CIUDADANAS".

Me permito precisar lo siguiente, del análisis de la información remitida, se observa que si bien se remite calendario de Asambleas Ciudadanas de las comunidades del municipio que dignamente representa, cabe precisar que no se señalan fechas de asambleas correspondientes a las siguientes comunidades y trimestres del año:

| NO. | COMUNIDAD | TRIMESTRES DEL AÑO FALTANTES |
|-----|---------------|------------------------------|
| 1 | AÑO DE JUÁREZ | 2do trimestre |

| | | |
|----|---------------------|---------------------------|
| 5 | CASASANO | 2do trimestre |
| 6 | CUAUHTÉMOC | 3er trimestre |
| 7 | CUAULIXCO | 3er trimestre |
| 8 | EL POLVORÍN | 4to trimestre |
| 9 | EMILIANO ZAPATA | 4to trimestre |
| 10 | EMPLEADO MUNICIPAL | 4to trimestre |
| 11 | EUSEBIO JAUREGUI | 3er trimestre |
| 12 | EL HOSPITAL | 4to trimestre |
| 13 | FRANCISCO I. MADERO | 2do, 3ro y 4to trimestres |
| 14 | GABRIEL TEPEPA | 4to trimestre |
| 15 | GUADALUPE VICTORIA | 1er trimestre |
| 16 | H. GALEANA | 4to trimestre |
| 17 | HÉROE DE NACUZARI | 2do trimestre |
| 18 | IGNACIO ZARAGOZA | 3er trimestre |
| 19 | IZTACCÍHUATL | 2do trimestre |
| 20 | LAS CRUCES | 3er trimestre |
| 21 | LÁZARO CÁRDENAS | 3er y 4to trimestre |
| 22 | MIGUEL HIDALGO | 3er y 4to trimestre |
| 23 | MORELOS | 3er trimestre |
| 24 | NARCISO MENDOZA | 3er trimestre |
| 25 | NIÑO ARTILLERO | 2do trimestre |
| 26 | OTILIO MONTAÑO | 1er trimestre |
| 27 | P. TORRES BURGOS | 4to trimestre |

ACUERDO IMPEPAC/CEE/468/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

| | | |
|----|--------------------------|--------------------------|
| 31 | POSTAL | 2do trimestre |
| 32 | PUXTLA | 2do trimestre |
| 33 | REVOLUCIÓN | 2do trimestre |
| 34 | SANTA BÁRBARA | 2do trimestre |
| 35 | SANTA CRUZ | 4to trimestre |
| 36 | SANTA ROSA | 4to trimestre |
| 37 | TEPEYAC | 1er trimestre |
| 38 | TIERRA LARGA | 1er trimestre |
| 39 | VICENTE GUERRERO | 2do trimestre |
| 40 | 19 DE FEBRERO | 4to trimestre |
| 41 | 2 DE MAYO | 1er trimestre |
| 42 | 05 DE FEBRERO | 2do trimestre |
| 43 | 03 DE MAYO | 4to trimestre |
| 44 | 10 DE ABRIL | 2do trimestre |
| 45 | 12 DE DICIEMBRE | 3er trimestre |
| 46 | DELEGACIÓN DE TETELcingo | 2do, 3ro y 4to trimestre |

Atento a lo anterior, tengo a bien solicitar su valioso apoyo a efecto de que en un plazo no mayor de 7 días hábiles, remita a este Instituto los **Calendarios en el formato CAL-ASAM** debidamente requisitados de acuerdo a la normatividad aplicable.

No omitiendo señalar que el Artículo 114 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana establece:

"(...)

Artículo 114. La asamblea ciudadana es el instrumento público, abierto y permanente de información, análisis, consulta y deliberación de los asuntos de carácter colectivo o comunitario.

así como para la revisión y seguimiento de los programas y políticas públicas a desarrollarse en una colonia o comunidad del Estado, que se integrará con los habitantes de una colonia, mismas que también deberán aunar y la ciudadanía con cuentas que correspondan para unificar también estas...

ACUERDO IMPEPAC/CEE/468/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

Por su parte, el artículo 126 párrafo segundo del Reglamento que Regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana establece los siguientes aspectos:

{...}

Artículo 126. Los áreas de participación ciudadana de los Ayuntamientos acordarán el calendario anual de Asambleas Ciudadanas, en el cual se atenderá el principio de administración de tiempos y espacios, a efecto de garantizar los lugares públicos que se requieran para la celebración de éstas y deberá informarse al Instituto, mediante formato CAL-ASAM, estableciendo donde habrán de desarrollarse las Asambleas Ciudadanas.

{...}"

En ese sentido, en caso de existir alguna duda o circunstancia al respecto del contenido del presente, podrán ser atendidas por la Lic. Karina Ortega Olivares, Directora Ejecutiva de Capacitación Bectoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, así como el Lic. Inocencio Alberto Ovarado García, Coordinador de Participación Ciudadana, al teléfono 777 362 4200 Ext. 4271 o al correo electrónico correspondencia@impepac.mx.

Sin otro particular, agradezco su atención al presente, quedado a sus órdenes.

ATENTAMENTE

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE
PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Con copia para:

- Sr. Francisco León Y Vides Bivest, Director General Del Instituto De Desarrollo Y Fortalecimiento Municipal, Para su conocimiento.
- Archivado/Inventario.

| | | |
|---------|---------------------------------------|--|
| Revisó | Lic. Karina Ortega Olivares | |
| Elaboró | Lic. Inocencio Alberto Ovarado García | |

16. TERCER OFICIO DE RESPUESTA. Mediante oficio identificado con la nomenclatura **SM-208, Expediente 02/2024** de fecha veintisiete de mayo del dos mil veinticuatro, en el cual se señala que se adjunta el Calendario debidamente requisitado.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/468/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE CUAUTLA, MORELOS 2022-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

| | |
|--------------|-----------------------|
| DEPENDENCIA | PRESIDENCIA MUNICIPAL |
| SECCIÓN | SECRETARÍA MUNICIPAL |
| Nº DE OFICIO | SM-208 |
| EXPEDIENTE | 02/2024 |



Heroica e Histórica ciudad de Cuautla, Morelos, a 27 de mayo de 2024.

005590

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE
 PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 PRESENTE.

RECIBIDO
 27 MAY 2024
 12:03 horas
 CORRESPONDENCIA
 SECRETARÍA EJECUTIVA

Por instrucciones del C. Presidente Municipal, Arq. Rodrigo Luis Arredondo López, en respuesta a su oficio IMPEPAC/SE/MGCP/3215/2024 de fecha 23 de mayo de 2024 donde solicita el calendario de Asambleas Ciudadanas de las comunidades del Municipio de Cuautla, envío a usted dicho calendario debidamente requisitado.

Sin otro particular, le reitero mi respeto.

RECIBIDO
 28 MAY 2024
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
 CAPACITACIÓN ELE Y ORAL EDUCACIÓN
 CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ATENTAMENTE
 EL SECRETARIO MUNICIPAL

FÉLIX JAVIER MALPICA MARINES

C.C.P Archivo

Plan de Ayala No 466 Col. Guadalupe Victoria Cuautla, Morelos C.P. 62746 Tel. 7353542674

ACUERDO IMPEPAC/CEE/468/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.



Departamento de
Colonias y Poblados

LISTA DE AGENDAS DE ASAMBLEAS CIUDADANAS CORRESPONDIENTE DEL AÑO 2024
AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA MORELOS.

| MES | DIA | COLONIA O LOCALIDAD | DOMICILIO EN EL QUE SE LLEVARA A CABO |
|---------|-----|---------------------|--|
| FEBRERO | 18 | SANTA CRUZ | CALLE NIÑO ARTILLERO Nº51, AYUDANTIA MUNICIPAL |
| FEBRERO | 18 | CUAUHTEMOC | AYUDANTIA MUNICIPAL |
| FEBRERO | 18 | 3 DE MAYO | CANCHAS DE USOS MULTIPLES, AV. INDEPENDENCIA |
| FEBRERO | 22 | 5 DE FEBRERO | EXPLANADA DE LA AYUDANTIA MUNICIPAL |
| FEBRERO | 23 | MIGUEL HIDALGO | CALLE BENITO JUAREZ, AYUDANTIA MUNICIPAL |
| FEBRERO | 23 | CALDERON | CANCHA DE USOS MULTIPLES DEL POBLADO DE CALDERON |
| FEBRERO | 24 | EMILIANO ZAPATA | CALLE JESUS VALLE, PARQUE GENERAL EMILIANO ZAPATA. |
| FEBRERO | 24 | NARCISO MENDOZA | AV. LAS TORRES, COLONIA NARCISO MENDOZA. |
| FEBRERO | 25 | BISNAGA | CALLE REFORMA Nº1, AYUDANTIA MUNICIPAL |
| FEBRERO | 25 | AÑO DE JUAREZ | CALLE SANTOS DEGOLLADO, AYUDANTIA MUNICIPAL |
| FEBRERO | 25 | H. GALEANA | AYUDANTIA MUNICIPAL |
| FEBRERO | 25 | SANTA BARBARA | AYUDANTIA MUNICIPAL UBICADA ANTIGUA CARRETERA MEXICO |
| FEBRERO | 26 | EUSEBIO JAUREGUI | AV. PROGRESO Nº58, AYUDANTIA EUSEBIO JAUREGUI. |
| FEBRERO | 27 | GABRIEL TEPEPA | AMPLEACION VERGELES. |

ACUERDO IMPEPAC/CEE/468/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.



Departamento de
Colonias y Poblados

LISTA DE AGENDAS DE ASAMBLEAS CIUDADANAS CORRESPONDIENTE DEL AÑO 2024
AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA MORELOS

| MES | DIA | COLONIA O LOCALIDAD | DOMICILIO EN EL QUE SE LLEVARA A CABO |
|---------|-----|--------------------------|---|
| ENERO | 08 | DELEGACION DE TETELCINGO | EXPLANADA POLITICA DE LA DELEGACION DE TETELCINGO. |
| FEBRERO | 02 | PABLO TORRES BURGOS | CALLE CHINAMECA S/N, AYUDANTIA MUNICIPAL |
| FEBRERO | 04 | 12 DE DICIEMBRE | CALLE VILLAS DE LAS FLORES Y GLADIOLAS |
| FEBRERO | 06 | POLVORIN | CALLE CERRITOS S/N, AYUDANTIA MUNICIPAL |
| FEBRERO | 07 | FRANCISCO I. MADERO | CALLE LAZARO CARDENAS DEL RIO |
| FEBRERO | 08 | 19 DE FEBRERO | CALLE MARIANO MATAMOROS S/N |
| FEBRERO | 10 | IZTACCHUATL | AYUDANTIA MUNICIPAL |
| FEBRERO | 11 | PARAISO | AV. FERROCARRIL S/N |
| FEBRERO | 12 | DELEGACION DE TETELCINGO | EXPLANADA POLITICA DE LA DELEGACION DE TETELCINGO |
| FEBRERO | 14 | 10 DE ABRIL | CERRADA 20 DE NOVIEMBRE, AYUDANTIA MUNICIPAL |
| FEBRERO | 16 | FRANCISCO IMADERO | AYUDANTIA MUCINIPAL DE LA COLONIA FRANCISCO I. MADERO |
| FEBRERO | 17 | BENITO JUAREZ | AYUDANTIA MUNICIPAL |
| FEBRERO | 18 | CUAUHTÉMOC | CANCHA DE USOS MULTIPLES, CALLE NEZAHUALCOYOTL S/N |
| FEBRERO | 18 | LAZARO CARDENAS | AYUDANTIA MUNICIPAL |

ACUERDO IMPEPAC/CEE/468/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.



Departamento de
 Colonias y Poblados

| MES | DÍA | COLONIA O LOCALIDAD | DOMICILIO EN EL QUE SE LLEVARA A CABO |
|-------|-----|--------------------------|--|
| MARZO | 02 | SANTA ROSA | SALON USOS MULTIPLES CALLE NIÑO HEROE NO. 18 |
| MARZO | 02 | CASASANO | AYUDANTÍA MUNICIPAL DE CASASANO, AV. LIC. BENITO JUÁREZ |
| MARZO | 03 | IGNACIO ZARAGOZA | CALLE SOCAVONES Nº110 COLONIA IGNACIO ZARAGOZA |
| MARZO | 04 | FRANCISCO I MADERO | AYUDANTIA MUNICIPAL |
| MARZO | 09 | EMPLEDO MUNICIPAL | AYUDANTIA MUNICIPAL DE LA COLONIA EMPLEADO MUNICIPAL. |
| MARZO | 10 | LAZARO CARDENAS | AYUDANTIA MUNICIPAL |
| MARZO | 12 | CUAUTLIXCO | AMPLIACIÓN TIERRA Y LIBERTAD DE LA COLONIA CUAUTLIXCO |
| MARZO | 14 | EL HOSPITAL | AUDITORIO EJIDAL EN AV. CHAPULTEPEC S/N |
| MARZO | 17 | LAS CRUCES | CALLE TEZAHUAPAN AYUDANTIA MUNICIPAL |
| MARZO | 20 | HEROE DE NACOZARI | AYUDANTÍA MUNICIPAL, CALLE NICOLÁS BRAVO DE LA COLONIA HÉROE DE NACOZARI |
| MARZO | 22 | PUXTLA | AYUDANTIA MUNICIPAL |
| MARZO | 22 | REVOLUCION | AYUDANTIA MUNICIPAL UBICADA EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA |
| MARZO | 24 | VICENTE GUERRERO | AYUDANTIA MUNICIPAL UBICADA CAMPESINO S//N |
| MARZO | 25 | MORELOS | AYUDANTÍA MUNICIPAL AV. PUENTE IXTLA ESQUINA OCUITUCO |
| MARZO | 25 | DELEGACION DE TETELcingo | EXPLANADA POLITICA DE LA DELEGACION DE TETELcingo. |
| MARZO | 27 | POSTAL | CALLE EMPLEADO DEL CORREO S/N, AYUDANTÍA MUNICIPAL |
| MARZO | 29 | NIÑO ARTILLERO | AYUDANTÍA MUNICIPAL, CALLE VENUSTIANO CARRANZA DE LA COLONIA NIÑO ARTILLERO |
| MARZO | 31 | PEÑA FLORES | CALLE IG. MARTE R. GOMEZ ESQUINA ING. FELIPE CARRILLO PUERTO, CANCHA DE LA COLONIA PEÑA FLORES |

ACUERDO IMPEPAC/CEE/468/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024. APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.



Departamento de
Colonias y Poblados

LISTA DE AGENDAS DE ASAMBLEAS CIUDADANAS CORRESPONDIENTE DEL AÑO 2024
AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA MORELOS.

| MES | DIA | COLONIA O LOCALIDAD | DOMICILIO EN EL QUE SE LLEVARA A CABO |
|-------|-----|---------------------|--|
| ABRIL | 05 | GUADALUPE VICTORIA | AYUDANTIA MUNICIPAL |
| ABRIL | 07 | 3 MAYO | CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN LA CALLE AV. INDEPENDENCIA |
| ABRIL | 09 | POLVORIN | AYUDANTÍA MUNICIPAL UBICADA CERRITOS S/N |
| ABRIL | 11 | 19 DE FEBRERO | CALLE MARIANO MATAMOROS S/N DE LA COLONIA 19 FEBRERO |
| ABRIL | 14 | PARAISO | AV. FERROCARRIL S/N |
| ABRIL | 18 | EMILIANO ZAPATA | PARQUE GENERAL EMILIANO ZAPATA, CALLE JESUS VALLE DE LA COLONIA EMILIANO ZAPATA. |
| ABRIL | 20 | TEPEYAC | AYUDANTIA MUNICIPAL |
| ABRIL | 21 | BISNAGA | AYUDANTÍA MUNICIPAL UBICADA EN CALLE REFORMA NO. 1 |
| ABRIL | 25 | 2 DE MAYO | AYUDANTIA MUNICIPAL |
| ABRIL | 26 | MIGUEL HIDALGO | AYUDANTIA MUNICIPAL UBICADA CALLE BENITO JUAREZ |
| ABRIL | 27 | EMPLEADO MUNICIPAL | AYUDANTIA MUNICIPAL DE LA COLONIA EMPLEADO MUNICIPAL |
| ABRIL | 28 | TIERRA LARGA | AYUDANTE MUNICIPAL |

ACUERDO IMPEPAC/CEE/468/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.



Departamento de
 Colonias y Poblados

LISTA DE AGENDAS DE ASAMBLEAS CIUDADANAS CORRESPONDIENTE DEL AÑO 2024
 AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA MORELOS

| MES | DIA | COLONIA O LOCALIDAD | DOMICILIO EN EL QUE SE LLEVARA A CABO |
|------|-----|---------------------|---|
| MAYO | 03 | OTILIO MONTAÑO | AYUDANTIA MUNICIPAL UBICADA EN CASA EJIDAL Y CALLE VICENTE GUERRERO |
| MAYO | 05 | PABLO TORRES BURGOS | CALLE CHINAMECA S/N AYUDANTIA MUNICIPAL |
| MAYO | 06 | LAZARO CARDENAS | AYUDANTIA MUNICIPAL |
| MAYO | 23 | SANTA ROSA | SALON USOS MULTIPLES CALLE NIÑO HEROE NO. 18 |
| MAYO | 25 | BENTO JUAREZ | AYUDANTIA MUNICIPAL |
| MAYO | 24 | PLAN DE AYALA | SALON DE USOS MULTIPLES EN CALLE PONIENTE AYUDANTIA MUNICIPAL |
| MAYO | 26 | 12 DICIEMBRE | CALLE GLODIOLAS N° 1 |

ACUERDO IMPEPAC/CEE/468/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.



Departamento de
Colonias y Poblados

LISTA DE AGENDAS DE ASAMBLEAS CIUDADANAS CORRESPONDIENTE DEL AÑO 2024
AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA MORELOS

| MES | DIA | COLONIA O LOCALIDAD | DOMICILIO EN EL QUE SE LLEVARA A CABO |
|-------|-----|---------------------|---|
| JUNIO | 02 | GABRIEL TEPEPA | EJERCITO LIBERTADOR, AYUDANTIA MUNICIPAL |
| JUNIO | 09 | CUAUHTÉMOC | CANCHA DE USOS MULTIPLES, CALLE NEZAHUALCOYOTL S/N |
| JUNIO | 12 | CUAUTLIXCO | AMPLEACION TIERRA Y LIBERTAD |
| JUNIO | 13 | EL HOSPITAL | AUDITORIO EJIDAL AV. CHAPULTEPEC S/N |
| JUNIO | 14 | LAS CRUCES | CALLE TEZAHUAPAN AYUDANTIA MUNICIPAL |
| JUNIO | 14 | NARCISO MENDOZA | AYUDANTIA MUNICIPAL |
| JUNIO | 16 | H. GALEANA | AYUDANTIA MUNICIPAL |
| JUNIO | 17 | IGNACIO ZARAGOZA | CALLE SOCAVONES N°110 COLONIA IGNACIO ZARAGOZA |
| JUNIO | 23 | SANTA CRUZ | CALLE NIÑO ARTILLERO N° 51 |
| JUNIO | 24 | EUSEBIO JUAREGUI | AV. PROGRESO N° 58 AYUDANTIA MUNICIPAL |
| JUNIO | 28 | MORELOS | AYUDANTIA MUNICIPAL AV. PUENTE IXTLA ESQUINA OCCUITUCO |
| JUNIO | 28 | MIGUEL HIDALGO | AYUDANTIA MUNICIPAL |
| JUNIO | 30 | PEÑA FLORES | CALLE IG. MARTE R. GOMEZ ESQUINA ING. FELIPE CARRILLO PUERTO CANCHA DE AL COLONIA PEÑA FLORES |

ACUERDO IMPEPAC/CEE/468/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.



Colonias y Poblados

LISTA DE AGENDAS DE ASAMBLEAS CIUDADANAS CORRESPONDIENTE DEL AÑO 2024
 AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA MORELOS

| MES | DIÁ | COLONIA O LOCALIDAD | DOMICILIO EN EL QUE SE LLEVARA A CABO |
|-------|-----|---------------------|--|
| JULIO | 10 | 10 DE ABRIL | CERRADA 20 DE NOVIEMBRE, AYUDANTIA MUNICIPAL. |
| JULIO | 14 | VICENTE GUERRERO | CERRADA CAMPESINO S/N, COLONIA VICENTE GUERRERO |
| JULIO | 18 | 19 FEBRERO | CALLE MARIANO MATAMOROS S/N |
| JULIO | 20 | Empleado municipal | AYUDANTIA MUNICIPAL |
| JULIO | 20 | HEROE DE NACUZARI | CALLE NICOLAS BRAVO, AYUDANTIA MUNICIPAL. |
| JULIO | 20 | IZTACCHUALT | CALLE RIO COLORADO COLONIA IZTACCHUALT. |
| JULIO | 21 | SANTA BARBARA | AYUDANTIA MUNICIPAL UBICADA EN ANTIGUA CARRETERA MEXICO |
| JULIO | 21 | PARAISO | AVE. FERROCARRIL S/N |
| JULIO | 26 | NIÑO ARTILLERO | AYUDANTIA MUNICIPAL UBICADA EN LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA DE LA COLONIA NIÑO ARTILLERO |
| JULIO | 27 | POSTAL | AYUDANTIA MUNICIPAL UBICADA EN LA CALLE EMPLEADO DEL CORREO S/N |

ACUERDO IMPEPAC/CEE/468/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.



Departamento de
Colonias y Poblados

LISTA DE AGENDAS DE ASAMBLEAS CIUDADANAS CORRESPONDIENTE DEL AÑO 2024
AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA MORELOS

| MES | DIA | COLONIA O LOCALIDAD | DOMICILIO EN EL QUE SE LLEVARA A CABO |
|--------|-----|---------------------|---|
| AGOSTO | 01 | 3 DE MAYO | CANCHA DE USOS MULTIPLES, CALLE INDEPENDENCIA |
| AGOSTO | 01 | GUADALUPE VICTORIA | CALLE DE LAS AMERICAS ESQUINA ZAPATA AYUDANTIA MUNICIPAL, |
| AGOSTO | 03 | CASASANO | AV. LIC. BENITO JUAREZ, AYUDANTIA MUNICIPAL |
| AGOSTO | 05 | CALDERO | CANCHA DE USOS MUULTIPLES DEL POBLADO DE CALDERON |
| AGOSTO | 7 | EL HOSPITAL | SALON DE ACTOS DEL POBLADO DE EL HOSPITAL |
| AGOSTO | 15 | TEPEYAC | AYUDANTIA MUNICIPAL EN CERRADA LAURELES |
| AGOSTO | 15 | 5 DE FEBRERO | AYUDANTIA MUNICIPAL UBICADA EN LA EXPLANADA |
| AGOSTO | 18 | H. GALEANA | AYUDANTIA MUNICIPAL |
| AGOSTO | 18 | SANTA CRUZ | AYUDANTIA MUNICIPAL, CALLE NIÑO ARTILLERO |
| AGOSTO | 20 | POLVORIN | AYUDANTIA MUNICIPAL UBICADA CERRITOS S/N |
| AGOSTO | 23 | PUXTLA | AYUDANTIA MUNICIPAL |
| AGOSTO | 23 | REVOLUCION | AYUDANTIA MUNICIPAL UBICADA EN LA CANCHA TECHADA |
| AGOSTO | 24 | BENITO JUAREZ | AYUDANTIA MUNICIPAL |
| AGOSTO | 25 | AÑO DE JUAREZ | CALLE SANTOS DEGOLLADO, AYUDANTIA MUNICIPAL |
| AGOSTO | 25 | TIERRA LARGA | AYUDANTIA MUNICIPAL |
| AGOSTO | 30 | OTILIO MONTAÑO | AYUDANTIA MUNICIPAL UBICADA EN CASA EJIDAL Y CALLE VICENTE GUERRERO |

ACUERDO IMPEPAC/CEE/468/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.



Departamento de
Colonias y Poblados

LISTA DE AGENDAS DE ASAMBLEAS CIUDADANAS CORRESPONDIENTE DEL AÑO 2024
AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA MORELOS

| MES | DIA | COLONIA O LOCALIDAD | DOMICILIO EN EL QUE SE LLEVARA A CABO |
|------------|-----|---------------------|---|
| SEPTIEMBRE | 05 | PABLO TORRES BURGOS | AYUDANTIA MUNICIPAL UBICADA EN CALLE CHINAMECA S/N |
| SEPTIEMBRE | 06 | 2 DE MAYO | AYUDANTIA MUNICIPAL |
| SEPTIEMBRE | 07 | SANTA ROSA | SALON DE USOS MULTIPLES, CALLE NIÑOS HEROES N° 18 |
| SEPTIEMBRE | 08 | GABRIEL TEPEPA | AYUDANTIA MUNICIPAL UBICADA AV. EJERCITO LIBERTADOR |
| SEPTIEMBRE | 13 | PLAN DE AYALA | AYUDANTIA MUNICIPAL UBICADA EN EL SALON DE USOS MULTIPLES |
| SEPTIEMBRE | 20 | EMILIANO ZAPATA | PARQUE GENERAL EMILIANO ZAPATA CALLE JESUS VALLE |
| SEPTIEMBRE | 25 | BISNAGA | AYUDANTIA MUNICIPAL UBICADA EN CALLE REFORMA NO. 1 |

ACUERDO IMPEPAC/CEE/468/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.



Departamento de
 Colonias y Poblados

LISTA DE AGENDAS DE ASAMBLEAS CIUDADANAS CORRESPONDIENTE DEL AÑO 2024
 AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA MORELOS

| MES | DIA | COLONIA O LOCALIDAD | DOMICILIO EN EL QUE SE LLEVARA A CABO |
|---------|-----|---------------------|---|
| OCTUBRE | 03 | CUAUTLIXCO | AMPLEACION TIERRA Y LIBERTAD |
| OCTUBRE | 05 | CASASANO | AYUDANTIA MUNICIPAL UBICADA EN AV. LIC. BENTO JUAREZ |
| OCTUBRE | 9 | TEPEYAC | AYUDANTIA MUNICIPAL |
| OCTUBRE | 13 | IGNACIO ZARAGOZA | CALLE SOCAVONES Nº110 COLONIA IGNACIO ZARAGOZA |
| OCTUBRE | 18 | HEROÉ DE NACUZARI | AYUDANTIA MUNICIPAL UBICADA EN LA CALLE NICOLAS BRAVO |
| OCTUBRE | 27 | 12 DICIEMBRE | CALLE GLADIOLAS NO. 1 |
| OTUBRE | 27 | SANTA BARBARA | AYUDANTIA MUNICIPAL UBICADA ANTIGUA CARRETERA MEXICO |

ACUERDO IMPEPAC/CEE/468/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

Departamento de

Colonias y Poblados



LISTA DE AGENDAS DE ASAMBLEAS CIUDADANAS CORRESPONDIENTE DEL AÑO 2024
AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA MORELOS

| MES | DIA | COLONIA O LOCALIDAD | DOMICILIO EN EL QUE SE LLEVARA A CABO |
|-----------|-----|---------------------|---|
| NOVIEMBRE | 04 | CALDERON | CANCHA DE USOS MULTIPLES DEL POBLADO DE CALDERON |
| NOVIEMBRE | 05 | EUSEBIO JUAREGUI | AYUDANTIA MUNICIPAL UBICADA EN AV. PROGRESO Nº58 |
| NOVIEMBRE | 05 | PABLO TORRES BURGOS | AYUDANTIA MUNICIPAL UBICADA EN CALLE CHINAMECA S/N |
| NOVIEMBRE | 08 | REVOLUCION | CANCHA TECHADA DE LA AYUDANTIA MUNICIPAL |
| NOVIEMBRE | 09 | NARCISO MENDOZA | AV. LAS TORRES, COLONIA NARCISO MENDOZA |
| NOVIEMBRE | 10 | CUAUHTEMOC | CANCHA DE USOS MULTIPLES UBICADA EN LA CALLE NEZAHUALCOYOTL S/N |
| NOVIEMBRE | 10 | VICENTE GUERRERO | CERRADA CAMPESINO S/N |
| NOVIEMBRE | 10 | 10 DE ABRIL | AYUDANTIA MUNICIPAL UBICADA CERRADA 20 DE NOVIEMBRE |
| NOVIEMBRE | 13 | LAS CRUCES | AYUDANTIA MUNICIPAL UBICADA EN LA CALLE TEZAHUAPAN |
| NOVIEMBRE | 16 | POSTAL | AYUDANTIA MUNICIPAL, LA CALLE EMPLEADO DEL CORREO S/N |
| NOVIEMBRE | 15 | IZTACCHUALT | CALLE RIO COLORADO |
| NOVIEMBRE | 18 | MORELOS | AYUDANTIA MUNICIPAL AV. PUENTE IXTLA ESQUINA OCUITUCO |
| NOVIEMBRE | 22 | 5 DE FEBRERO | EXPLANADA DE LA AYUDANTIA |
| NOVIEMBRE | 23 | GUADALUPE VICTORIA | AYUDANTIA MUNICIPAL UBICADA EN CALLE DE LAS AMERICAS ESQUINA ZAPATA. |
| NOVIEMBRE | 24 | AÑO DE JUAREZ | CALLE SANTOS DEGOLLADO, AYUDANTIA MUNICIPAL |
| NOVIEMBRE | 24 | PEÑA FLORES | CALLE IG. MARTE R. GOMEZ ESQUINA ING. FELIPE CARRILLO PUERTO CANCHA DE LA COLONIA PEÑA FLORES |

ACUERDO IMPEPAC/CEE/468/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.



Departamento de
 Colonias y Poblados

| | | | |
|-----------|----|----------------|---|
| NOVIEMBRE | 24 | PUXTLA | AYUDANTIA MUNICIPAL |
| NOVIEMBRE | 24 | TIERRA LARGA | AYUDANTIA MUNICIPAL |
| NOVIEMBRE | 27 | PLAN DE AYALA | AYUDANTIA MUNICIPAL UBICADA EN EL SALON DE USOS MULTIPLES CALLE PONIENTE |
| NOVIEMBRE | 29 | NIÑO ARTILLERO | AYUDANTIA MUNICIPAL UBICADA EN LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA, COLONIA NIÑO ARTILLERO |
| | 29 | 2 DE MAYO | AYUDANTIA MUNICIPAL |
| | 29 | OTILIO MONTAÑO | AYUDANTIA MUNICIPAL UBICADA EN CASA EJIDAL Y CALLE VICENTE GUERRERO |

17. CERTIFICACIÓN DE PLAZO. Con fecha **doce de junio de dos mil veinticuatro**, el Secretario Ejecutivo de este órgano Electoral, Mtro. Mansur González Cianci Pérez, realizó la certificación correspondiente al plazo otorgado al municipio de **Cuautla**, Morelos, para remitir la calendarización correspondiente al mecanismo de participación ciudadana denominado **asambleas ciudadanas** a ser desarrollado en el año 2024, solicitado mediante el oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/3215/2024**, este ultimo de veintitrés de mayo del año en curso.

18. APROBACIÓN DEL ACUERDO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. En fecha veinticinco de junio de dos mil veinticuatro, la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo mediante el cual, se requiere al **AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS**, para que, en cumplimiento a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 114 y párrafos cuarto y quinto del artículo 117 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, reglamentaria del artículo 19 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano De Morelos, así como el artículo 126 del Reglamento que Regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Morelense De Procesos Electorales y Participación Ciudadana, remita a este instituto el **CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM**.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/468/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

19. ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024. En fecha veintiocho de junio del año dos mil veinticuatro, el Pleno del Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/386/2024**, mediante el cual se requirió al Ayuntamiento de Cuautla, para que, en cumplimiento a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 114 los párrafos cuarto y en los párrafos cuarto y quinto del artículo 117 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, Reglamentaria del artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como el artículo 126 del Reglamento que regula los procedimientos de los mecanismo de participación ciudadana del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, remitiera a este instituto el calendario de asambleas ciudadanas en el formato CAL-ASAM, cuyos puntos resolutive son del tenor siguiente:

[...]

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con lo razonado en la parte considerativa del mismo.

SEGUNDO. SE REQUIERE AL CABILDO DE CUAUTLA, MORELOS, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, para que en cumplimiento a lo establecido en los párrafos cuarto y quinto, del artículo 117 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, reglamentaria del artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como el 126, del Reglamento que Regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana del IMPEPAC; **REMITA** a este Instituto el **CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS** en el formato aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, **CAL-ASAM**¹, que corre agregado al presente acuerdo como **ANEXO**.

TERCERO. Se OTORGA AL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES contados a partir de la notificación del presente acuerdo, para que den cumplimiento al presente requerimiento.

CUARTO. Se APERCIBE AL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA,

¹ También se encuentra anexo al acuerdo IMPEPAC/CEE/146/2019

ACUERDO IMPEPAC/CEE/468/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/468/2024

MORELOS POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, para que en el supuesto de no dar cumplimiento al requerimiento materia del presente acuerdo, o de no hacerlo en tiempo y forma, se dará inicio a un **PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR**, en términos de la legislación aplicable.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, a efecto de que proceda a realizar los trámites correspondientes a fin de que notifique el presente acuerdo **AL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL**.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, a efecto de que proceda a realizar los trámites correspondientes a fin de que notifique el presente acuerdo al **Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos** para que en auxilio a este Organismo Público Local, genere las gestiones ante el **AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS**, a fin de que se encuentre en posibilidad de dar cumplimiento al presente acuerdo, conforme al convenio Específico de apoyo y colaboración para el desarrollo y fomento de la participación ciudadana en la entidad.

SÉPTIMO. Publíquese el presente acuerdo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en atención al principio de máxima publicidad.

[...]

20. CITATORIO. Con fecha once de julio dos mil veinticuatro, el Secretario Ejecutivo de este órgano comicial, dejó citatorio a efecto de que el ciudadano **Rodrigo Luis Arredondo López**, lo esperara el día doce del mismo mes y año a las trece horas con veinte minutos, con el objeto de llevar a cabo la diligencia de notificación del acuerdo **IMPEPAC/CEE/386/2024**.

21. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. Con fecha quince de julio de dos mil veinticuatro, el Secretario Ejecutivo de este órgano comicial, notificó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/386/2024** al Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio de **CUAUTLA, MORELOS**, para que, en cumplimiento a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 114 los párrafos cuarto y en los párrafos cuarto y quinto del artículo 117 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, Reglamentaria del artículo 19 Bis de la Constitución Política del

ACUERDO IMPEPAC/CEE/468/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/468/2024

Estado Libre y Soberano de Morelos, así como el artículo 126 del Reglamento que regula los procedimientos de los mecanismo de participación ciudadana del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, remitiera a este instituto el calendario de asambleas ciudadanas en el formato CAL-ASAM.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

ARQ. RODRIGO LUIS ARREDONDO LÓPEZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA,
MORELOS.

PRESENTE:

El que suscribe M. en D. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en ejercicio de la función de oficialía electoral establecida en el artículo 64 inciso c) y 98 fracción XXXVII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; así como en atención a lo señalado en los numerales 1,2,3,5,7,8,14 y 24 del Reglamento de la Oficialía Electoral del IMPEPAC; por medio de la presente cédula de notificación personal, se hace de su conocimiento el acuerdo aprobado el día veintiocho de junio del dos mil veinticuatro por el Consejo Estatal Electoral de este Instituto; cuyo rubro y resolutivos son los siguientes:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS PARA QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 114 Y PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 117, DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con lo razonado en la parte considerativa del mismo.

SEGUNDO. SE REQUIERE AL CABILDO DE CUAUTLA, MORELOS, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, para que en cumplimiento a lo establecido en los párrafos cuarto y quinto, del artículo 117 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana,

ACUERDO IMPEPAC/CEE/468/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.



reglamentaria del artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como el 126, del Reglamento que Regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana del IMPEPAC; REMITA a este Instituto el CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS en el formato aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, CAL-ASAM², que corre agregado al presente acuerdo como ANEXO.

TERCERO. Se OTORGA AL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES contados a partir de la notificación del presente acuerdo, para que den cumplimiento al presente requerimiento.

CUARTO. Se APERCIBIBE AL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, para que en el supuesto de no dar cumplimiento al requerimiento materia del presente acuerdo, o de no hacerlo en tiempo y forma, se dará inicio a un PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR, en términos de la legislación aplicable.

QUINTO. Se Instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, a efecto de que proceda a realizar los trámites correspondientes a fin de que notifique el presente acuerdo AL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL

SEXTO. Se Instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, a efecto de que proceda a realizar los trámites correspondientes a fin de que notifique el presente acuerdo al Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos para que en auxilio a este Organismo Público Local, genere las gestiones ante el AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, a fin de que se encuentre en posibilidad de dar cumplimiento al presente acuerdo, conforme al convenio Específico de apoyo y colaboración para el desarrollo y fomento de la participación ciudadana en la entidad.

SÉPTIMO. Publíquese el presente acuerdo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y

² También se encuentra anexo al acuerdo IMPEPAC/CEE/346/2019



Participación Ciudadana, en atención al principio de máxima
publicidad.

[...]

Por lo anteriormente señalado, en este acto se procede a notificar a la
persona buscada, el acuerdo IMPEPAC/CEE/386/2024, del cual se adjunta
copia certificada, misma; **QUE SE DEJA EN PODER DE**
Evelyn Paola Sánchez Tapia.

SECRETARÍA PARTICIPACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL; QUIEN DIJO
SER SECRETARÍA PARTICIPACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SE
IDENTIFICA CON clave de elector ENTPEV06032533M400

NOTIFICACIÓN
QUE SE LLEVA A CABO EN EL DOMICILIO UBICADO EN
Portal Morelos, S/N, colonia centro, C.P. 67940, Cuautla
Morelos.

SIENDO LAS 14
HORAS, CON 26 MINUTOS, DEL DÍA 15 DEL MES DE
JULIO DEL AÑO 2024, LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EL
CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR,
LO ANTERIOR PARA CONSTANCIA LEGAL.....CONSTE. DOY FE.

ATENTAMENTE

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE
DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Evelyn Paola Sánchez Tapia.

15 Julio 2024.

14:26 hrs.

22. RECEPCIÓN DE CALENDARIO. En fecha primero de agosto del año dos mil veinticuatro, se recibió ante este órgano comicial mediante correo electrónico de la Secretaría Ejecutiva correspondencia@impepac.mx se recibió sin oficio el Calendario de Asambleas Ciudadanas, correspondiente al Ayuntamiento de CUAUTLA, MORELOS.

23. CERTIFICACIÓN DE PLAZO. En fecha primero de agosto del año dos mil veinticuatro, el Mtro. Mansur Gonzalez Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo de este

ACUERDO IMPEPAC/CEE/468/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/468/2024

Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, realizo la certificación del plazo correspondiente al acuerdo **IMPEPAC/CEE/386/2024**, misma en la que se precisa que dentro del plazo otorgado, mismo que feneció el día 26 de julio del mismo mes y año, no fue recibido respuesta alguna al requerimiento realizado mediante el acuerdo en cita, no obstante a ello, vía correo electrónico, el primero de agosto, de la cuenta azulbaran@cuautla.gob.mx, se remitió el calendario de asambleas ciudadanas, la cual corre agregada en al anexo único del presente proyecto de acuerdo.



CERTIFICACIÓN

En Cuernavaca, Morelos, siendo las 19 horas con 15 minutos del día 01 de agosto de 2024, el suscrito M. en D. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en términos del acuerdo IMPEPAC/CEE/332/2023, aprobado por el Consejo Estatal Electoral el seis de noviembre de dos mil veintitrés; con fundamento en los artículos 98 fracción XXXVII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 2 y 3, inciso d) del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, hago constar:

I. Con fecha 28 de junio de 2024, en Sesión Extraordinaria el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/386/2024**, mediante el cual "SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, PARA QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTICULO 114 Y PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL ARTICULO 117 DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTICULO 126 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANA EN EL FORMATO CAL-ASAM".

II. Destacando que, en el acuerdo IMPEPAC/CEE/386/2024 mencionado en líneas que anteceden, en el párrafo quinto, fracción XVI del apartado de CONSIDERANDOS se prevé lo siguiente:

[...]
En consecuencia, para el cumplimiento de del presente acuerdo, se **OTORGA AL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES** contados a partir de la notificación del presente acuerdo, para que den cumplimiento al presente requerimiento.
(SIC)
[...]

ACUERDO IMPEPAC/CEE/468/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.



- iii. Siendo entonces que, en fecha 15 de julio de la presente anualidad, mediante Cedula de Notificación Personal dirigida al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, fue notificado el acuerdo IMPEPAC/CEE/386/2024, y en consecuencia el plazo concedido transcurrió de la siguiente manera:

| FECHA DE NOTIFICACIÓN | INICIO DE PLAZO | CONCLUSIÓN DE PLAZO |
|-----------------------|-----------------|---------------------|
| 15-Julio-2024 | 15-Julio-2024 | 26-Julio-2024 |

Derivado de lo anterior y con fundamento en el artículo 325, párrafo segundo, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, **hago constar que DENTRO** del plazo referido en el párrafo que antecede, y después de haber realizado una búsqueda minuciosa en la correspondencia recibida en la oficina de correspondencia, así como en la cuenta de correo electrónico oficial, ambas de este organismo electoral, **no se encontró respuesta alguna por parte del Ayuntamiento de Cuautla, respecto de lo requerimiento mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/386/2024.**

Sin embargo, hago constar que **FUERA** del plazo concedido al Ayuntamiento de Cuautla, en fecha 01 de agosto de la presente anualidad vía correo electrónico oficial de este Instituto, siendo este correspondencia@impepac.mx, se recibió un correo electrónico desde la cuenta azulbaran@cuautla.gob.mx, mediante los cuales remite formatos de Calendario de Asamblea Ciudadana respecto del Ayuntamiento de Cuautla.

Por lo que, siendo las 19 horas con 31 minutos del día en que se actúa, se da por concluida la presente diligencia, firmando el suscrito para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CONSTE. DOY FE

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

24. APROBACIÓN POR LA COMISIÓN. Con fecha seis de agosto del año en curso en sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana, se aprobó el **"PROYECTO DE DICTAMEN QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; MEDIANTE EL CUAL, SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/468/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM."

Por lo que, en relación con los antecedentes ya expuestos, se emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. COMPETENCIA. De conformidad con lo establecido por el artículo 41, segundo párrafo, base V, apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la función electoral es exclusiva del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, en esas circunstancias la organización de las elecciones debe regirse bajo la función de los principios rectores de la materia, a saber; los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género.

II. De conformidad con el artículo 23, párrafo séptimo, fracción V, de la Constitución para el Estado Libre y Soberano de Morelos, la organización de las elecciones es una función estatal que le corresponde a este Organismo Público Local, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En tales circunstancias, la Constitución Local dispone que el Instituto Local es un Organismo Público Local Electoral Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración concurren los partidos políticos y la ciudadanía, en términos de la normativa aplicable. Será autoridad en la materia electoral y de participación ciudadana, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, conforme lo determine la normativa aplicable, se estructurará con órganos de dirección, ejecutivos y técnicos.

III. Por su parte, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece en su ordinal 63, párrafo tercero que el Instituto Moreense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, tendrá a su cargo la preparación, desarrollo y conclusión de los Procesos Electorales Locales ordinarios y extraordinarios, así como los de participación ciudadana a que se convoquen, según sea el caso, de acuerdo a los términos previstos por la normativa aplicable.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/468/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

IV. FINES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

En términos del artículo 65 del Código Electoral vigente son fines del Instituto Morelense; los siguientes: **I.** Contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política; **II.** Consolidar el régimen de partidos políticos y la participación electoral de las candidaturas independientes; **III.** Garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; **IV.** Garantizar a los pueblos y comunidades indígenas el ejercicio de su derecho a la autodeterminación y autonomía para decidir sus formas internas de convivencia, organización política y elección de sus autoridades o representantes, en los términos de sus Sistemas Normativos Indígenas y de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; **V.** Asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana, y **VI.** Promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.

V. FUNCIONES DEL INSTITUTO MORELENSE. Así mismo, el numeral 66, fracción V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece como una de las funciones del Instituto Morelense, la de **orientar a los ciudadanos en la Entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.**

VI. INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO. De igual forma, el numeral 69 del Código Electoral local estipula que el Instituto Morelense ejercerá sus funciones en toda la entidad y se integra con los siguientes órganos electorales:

- I. El Consejo Estatal Electoral;
- II. Las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales;**
- III. Los Consejos Distritales Electorales;
- IV. Los Consejos Municipales Electorales;
- V. Las Mesas Directivas de Casilla, y
- VI. Los demás organismos que la normativa y este Código señalen.

VII. ÓRGANO DE DIRECCIÓN SUPERIOR Y DELIBERACIÓN. De conformidad con el artículo 71, del Código Electoral vigente establece que el Consejo Estatal es el órgano de Dirección superior y deliberación del Instituto Morelense **y**

responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

VIII. COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES. Asimismo, el artículo 83, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dispone que el Consejo Estatal Electoral, para el mejor desempeño de sus atribuciones, integrará las comisiones ejecutivas, las cuales tendrán como objetivo planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y órganos técnicos del Instituto Morelense, de acuerdo a la materia encomendada.

Cabe precisarse que, las Comisiones Ejecutivas Permanentes con que contará el Consejo Estatal, son las siguientes:

- I. *De Asuntos jurídicos;*
- II. *De Organización y Partidos Políticos;*
- III. *De Capacitación Electoral y Educación Cívica;*
- IV. *De Administración y Financiamiento;*
- V. **De Participación Ciudadana;**
- VI. *De Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional,*
- VII. *De Quejas;*
- VIII. *De Transparencia;*
- IX. *De Fiscalización, y*
- X. *De Imagen y Medios de Comunicación.*
- XI. *De Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política.*
- XII. *De Pueblos y Comunidades Indígenas.*
- XIII. *De Grupos Vulnerables.*

Énfasis es añadido.

IX. ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Por su parte, el numeral 90 Bis, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dispone que son atribuciones de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana, los siguientes:

[...]

Artículo 90 Bis. La Comisión de Participación Ciudadana tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Analizar las solicitudes y emitir opinión sobre la procedencia o improcedencia de los mecanismos de participación ciudadana que le sean turnados por el Consejo Estatal;
- II. Prevenir, en su caso a los solicitantes, si faltara alguno de los requisitos;
- III. Elaborar y rendir al Consejo Estatal los informes y dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones y someterlos a su conocimiento o aprobación;

- IV. Aprobar en su caso, el proyecto de convocatoria al proceso de que se trate, que deberá ser aprobado por el Consejo Estatal;
- V. Coadyuvar en la preparación, organización, desarrollo, realización del cómputo de votos y declaración de los resultados de los mecanismos de participación ciudadana que correspondan, en los términos que determine la normativa y el presente Código;
- VI. Impulsar y garantizar la participación ciudadana, velando por la autenticidad y efectividad del mismo;
- VII. Asesorar de manera permanente a los Gobiernos Estatal y Municipal en materias relacionadas con la participación ciudadana, especialmente en lo relacionado con el marco jurídico y el diseño de las políticas públicas;
- VIII. Auxiliar en la definición de estrategias que motiven a la ciudadanía para presentar iniciativas para el mejoramiento de la participación ciudadana y promover en todo el Estado, la cultura y la formación para dicha participación;
- IX. Aprobar la documentación y los materiales relativos a la organización de los mecanismos de participación ciudadana, conforme a la normativa aplicable;
- X. Aprobar el proyecto de dictamen relativo al marco geográfico para la realización de los procedimientos de participación ciudadana;
- XI. Aprobar la elaboración de los materiales, manuales e instructivos de educación y capacitación correspondientes a los mecanismos de participación ciudadana;
- XII. Recibir, atender, coordinar, aprobar y supervisar todas las actividades relacionadas con los mecanismos de participación ciudadana, y**
- XIII. Aprobar las políticas y programas de participación ciudadana y proponer al Instituto Morelense las modificaciones y ampliaciones que considere pertinentes.
- [...]

X. Ahora bien, el ordinal 78, fracciones I, III, XLV y LVI, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece las atribuciones del Consejo Estatal Electoral, respecto de llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales; expidiendo los Reglamentos y Lineamientos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones; dictando todas las resoluciones que sean necesarias para hacer efectivas las disposiciones normativas en el ámbito de su competencia y las demás que le confiere el propio Código y otras disposiciones legales.

XI. Asimismo, el artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, establece que se reconoce la participación de la sociedad morelense en sus distintas formas de expresión, las cuales deberán llevarse a cabo de forma pacífica y por conducto de los canales y las disposiciones legales que para el efecto se establezcan, y siempre deberán tener como finalidad la consolidación de la democracia participativa para el desarrollo del Estado y de su población, en lo individual y/o colectivo.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/468/2024

Asimismo, la Constitución Local y el Estado reconocen como mínimo, los siguientes mecanismos de participación ciudadana:

- I. Plebiscito;
- II. Referéndum;
- III. Iniciativa Popular;
- IV. Consulta Ciudadana;
- V. Colaboración Ciudadana;
- VI. Rendición de Cuentas;
- VII. Audiencia Pública;
- VIII. Cabildo Abierto;
- IX. Congreso Abierto;
- X. **Asamblea Ciudadana;**
- XI. Presupuesto Participativo;
- XII. Difusión Pública;
- XIII. Red de Contraloría; y
- XIV. Gobierno abierto

En ese orden de ideas, la misma disposición Constitucional señala que el Congreso del Estado, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística en el ámbito de su competencia, vigilarán y llevarán a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

XII. Asimismo, los artículos 8, 11, 12, 22, 28, 29, 114 y 115 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, Reglamentaria del artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, regulan en la parte conducente, lo siguiente:

[...]

Artículo 8. Se reconocen como mecanismos de participación ciudadana en el estado de Morelos, los siguientes:

- I. **Asamblea Ciudadana;**
- II. Audiencia Pública;
- III. Cabildo Abierto;
- IV. Congreso Abierto;
- V. Colaboración Ciudadana;
- VI. Consulta Ciudadana;
- VII. Difusión Pública;
- VIII. Iniciativa Popular;
- IX. Plebiscito;
- X. Referéndum;
- XI. Rendición de Cuentas, y
- XII. Red de Contraloría

[...]

Artículo 11. Tendrán derecho a participar las ciudadanas y los ciudadanos que se encuentren en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, en términos de ley.

Artículo 12. Son autoridades del estado de Morelos, en materia de participación ciudadana las siguientes:

- I. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial;
- II. Los Ayuntamientos;
- III. El Instituto;
- IV. El Tribunal Estatal Electoral, y
- V. La Comisión de Participación del Congreso del Estado de Morelos.

Son Autoridades Auxiliares en las ciudades, colonias, comunidades y pueblos de los municipios del estado de Morelos los siguientes:

- I. Los Delegados Municipales, y
- II. Los Ayudantes Municipales

[...]

Artículo 22...

El Instituto, es el organismo público local electoral, constitucionalmente autónomo, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración concurren la ciudadanía morelense y los partidos políticos; que goza de autonomía en su funcionamiento, independencia en sus decisiones, de carácter permanente, teniendo su sede en la ciudad de Cuernavaca, capital del Estado, conforme a las disposiciones previstas en el Código Electoral.

Es la autoridad en material electoral y de participación ciudadana, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones.

Tiene a su cargo, además de la preparación, desarrollo y conclusión de los procesos electorales locales ordinarios y extraordinarios, y a los de participación ciudadana a que se convoquen según sea el caso, de acuerdo a los términos previstos por la normativa relativa y aplicable.

Además, coordinará los procesos de elección de las autoridades auxiliares municipales del estado de Morelos, en términos de la Ley y reglamentación relativa y aplicable.

El Instituto está obligado a implementar programas de capacitación, educación, asesoría, evaluación del desempeño y comunicación en materia de participación ciudadana y democracia participativa.

El Instituto deberá implementar un programa permanente y continuo de capacitación, educación, consultas y comunicación acerca de las materias propiamente.

[...]

Artículo 28. El mecanismo de participación ciudadana es el medio por el cual la ciudadanía morelense inscrita en la lista nominal de electores del estado de Morelos, forman parte de manera activa en las decisiones de los órganos de gobierno estatal y municipal, sin tener la obligación de formar parte de la función pública o integrar algún partido político, con la finalidad de acrecentar la transparencia y el buen actuar de los servidores públicos del Estado, privilegiando en todo momento el interés general y el desarrollo democrático del Estado.

Artículo 29...

Las autoridades promoverán entre la sociedad del estado de Morelos, a través de campañas informativas y formativas, programas de: formación para la ciudadanía, mejoramiento de la calidad de vida, representación y promoción de los intereses generales, sectoriales y comunitarios, promoción y desarrollo de los principios de la participación ciudadana, fomento a las organizaciones ciudadanas e instrumentos de participación ciudadana.

[...]

ACUERDO IMPEPAC/CEE/468/2024

Artículo 114. La asamblea ciudadana es el instrumento público, abierto y permanente de información, análisis, consulta y deliberación de los asuntos de carácter colectivo o comunitario, así como para la revisión y seguimiento de los programas y políticas públicas a desarrollarse en una colonia o comunidad del Estado, que se integrará con los habitantes de una colonia, mismos que tendrán derecho a voz y la ciudadanía que cuenten con credencial para votar, tendrá además derecho a voto.

Asimismo, tendrán derecho a voz a las personas cuya actividad económica y social se desarrolle en la colonia o comunidad en la que pretendan participar.

En cada colonia o comunidad, habrá una asamblea ciudadana que se reunirá a convocatoria de las Autoridades Auxiliares de la misma, al menos cada tres meses.

No se podrá impedir la participación de ningún vecino en la asamblea ciudadana.

Artículo 115. En la asamblea ciudadana se emitirán opiniones de los programas, las políticas y los servicios públicos aplicados por las autoridades de su Demarcación Territorial y de los Gobiernos Estatal y Municipal en su colonia.

La asamblea ciudadana también opinará sobre los diagnósticos y propuestas de desarrollo integral que se le presenten.

La asamblea ciudadana será convocada de manera ordinaria cada tres meses por las autoridades auxiliares municipales.

De igual manera, podrá reunirse en forma extraordinaria a solicitud de cien ciudadanos residentes en la Colonia respectiva o del Ejecutivo y los Ayuntamientos, en caso de emergencias por desastre natural o inminente riesgo social, en términos de la normativa aplicable.

En el caso de la primera parte del párrafo anterior, la solicitud se hará a las Autoridades Auxiliares, que deberán dar respuesta a dicha solicitud en un plazo máximo de tres días hábiles y, en caso de ser procedente, emitir la convocatoria respectiva. Respecto a la segunda parte del párrafo anterior no será necesario emitir convocatoria alguna y la asamblea se reunirá de manera urgente e inmediata.

[...]

Así pues, se encuentran establecidas las bases y reglas sobre las cuales, cada Ayuntamiento debe desarrollar las Asambleas Ciudadanas, disposiciones que facilitan el debido cumplimiento de esta obligación.

Sin que pase desapercibido para este órgano comicial, que el Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos, de conformidad con lo que prevé el artículo 118 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, prevé que dicho instituto, se crea como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, con el fin de brindar asesoría técnica y jurídica en las materias que por mandato constitucional están a cargo de los Ayuntamientos.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/468/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/468/2024

Es por ello, que con base en lo que prevé el artículo 118 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y el Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos, celebraron el Convenio Específico de apoyo y fomento de la Participación Ciudadana en la entidad; en donde ambos organismos coadyuvaron en la promoción, difusión y ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana en la Entidad, de acuerdo con las atribuciones legales con que cada uno cuenta y llevaron a cabo acciones de capacitación, orientación y difusión de los mecanismos de participación ciudadana, a la ciudadanía, autoridades y funcionarios públicos.

XIII. En esa tesitura, el artículo 117, de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, Reglamentaria del artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos², refiere lo que a continuación se transcribe:

[...]

Artículo 117. Las asambleas ciudadanas son el máximo órgano de información, análisis, consulta, deliberación y decisión en cada uno de los pueblos indígenas del Estado o de los pueblos que por usos y costumbres elijan a sus autoridades auxiliares y que así sean reconocidos sus procesos de elección.

Las Autoridades Auxiliares, serán las encargadas de convocar y presidir las asambleas ciudadanas en los pueblos indígenas.

Los Ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado deben coadyuvar con las Autoridades Auxiliares de los pueblos indígenas para generar los espacios públicos que requieran para la celebración de las asambleas ciudadanas, las cuales se desarrollarán conforme a sus usos y costumbres.

Las áreas de participación ciudadana de los Ayuntamientos acordarán el calendario anual de asambleas ciudadanas, en el cual se atenderá el principio de administración de tiempos y espacios, a efecto de garantizar los lugares públicos que se requieran para la celebración de éstas.

De igual manera, les proporcionarán la logística para la celebración de las asambleas; debiendo notificar al Instituto de dicho calendario, así como de sus modificaciones.

En caso de que los Ayuntamientos omitan u obstaculicen el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el párrafo anterior, las Autoridades Auxiliares lo harán del conocimiento del Instituto, para efectos de que éste exhorte a los funcionarios públicos a tomar las medidas conducentes.

Lo anterior, deberá hacerse del conocimiento del Instituto.

[...]

² Visible en la liga <http://marcojuridico.morelos.gob.mx/archivos/leyes/pdf/LPARTICIPACIONCIUM.pdf>

Así también, el artículo 126, del Reglamento que Regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, establece que:

Artículo 126. La Asamblea Ciudadana es el instrumento público, abierto y permanente de información, análisis, consulta, deliberación y decisión de los asuntos de carácter colectivo o comunitario, así como para la revisión y seguimiento de los programas y políticas públicas a desarrollarse en cada localidad del Estado, que se integrará con los habitantes de la localidad, mismos que tendrán derecho a voz y con la ciudadanía de esta, que cuenten con credencial para votar actualizada tendrán derecho a voz y voto. Asimismo, tendrán derecho a voz las personas cuya actividad económica y social se desarrolle en la localidad en la que pretendan participar. En cada localidad, habrá una Asamblea Ciudadana que se reunirá a convocatoria de las Autoridades Auxiliares de la misma, al menos cada tres meses y de forma rotativa en las distintas colonias o comunidades que, en su caso, compongan la localidad. No se podrá impedir la participación de ningún vecino en la Asamblea Ciudadana. En éstas podrán participar niños, niñas y adolescentes con derecho a voz.

Las áreas de participación ciudadana de los Ayuntamientos acordarán el calendario anual de Asambleas Ciudadanas, en el cual se atenderá el principio de administración de tiempos y espacios, a efecto de garantizar los lugares públicos que se requieran para la celebración de éstas y deberá informarse al Instituto, mediante formato CAL-ASAM, estableciendo donde habrán de desarrollarse las Asambleas Ciudadanas.³

En ese sentido, de los artículos en cita, esta autoridad administrativa electoral advierte que en lo relativo al mecanismo de participación ciudadana, denominado "asamblea ciudadana", los Ayuntamientos por conducto de sus áreas de participación ciudadana determinaran el calendario anual de las asambleas ciudadana, proporcionado la logística para la celebración de las mismas, debiendo notificar al Instituto lo conducente, así pues, no solo basta con calendarizar las Asambleas Ciudadanas, sino que se hace necesario hacer del conocimiento al Instituto Morelense Procesos Electorales y Participación Ciudadana, las fechas, hora y lugar donde tendrán verificativo.

XIV. Representación legal de los municipios. La representación legal es la imposición derivada de la norma jurídica que establece sobre quién o sobre quiénes recae la realización de ciertos actos jurídicos concretos a nombre de un tercero, de ahí que su actuación a nombre y representación del referido tercero, impacta en él, pero además, implica la responsabilidad legal respecto de la toma de decisiones. En esa línea de pensamiento, la legislación determina quién

³ Énfasis añadido

ACUERDO IMPEPAC/CEE/468/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

es la persona individual idónea para representar a los entes privados y públicos, tal es el caso de los municipios, como órganos de gobierno que tienen a su cargo la toma de decisiones importantes que se relacionan con el desarrollo urbano y social, dentro de su ámbito territorial y por lo tanto, la participación de las personas que pertenecen a sus localidades, es una oportunidad de allegarles innovación, oportunidades, mejoras económicas e infraestructura. De ahí que el Constituyente determinó:

[...]

Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

[...]

Lo anterior quiere decir que el municipio es autónomo en cuanto al régimen interno, pero se encuentra supeditado a la autoridad de la entidad federativa a la cual pertenece.

Así pues, el Congreso Estatal dicta las leyes que son aplicables de manera general a todo el estado y establece la organización del mismo; tal es el caso de la Ley Orgánica Municipal que establece que:

Artículo *41.- El Presidente Municipal es el representante político, jurídico y administrativo del Ayuntamiento; deberá residir en la cabecera municipal durante el lapso de su período constitucional y, como órgano ejecutor de las determinaciones del Ayuntamiento, tiene las siguientes facultades y obligaciones:

[...]

V. Cumplir y hacer cumplir en el ámbito de su competencia, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos municipales, y disposiciones administrativas de observancia general, así como las Leyes del Estado y de la Federación y aplicar en su caso las sanciones correspondientes;

[...]

En ese sentido, es menester identificar que cualquier requerimiento, o apercibimiento del que se haga acreedor el Ayuntamiento, deberá realizarse por conducto de su Presidente o Presidenta Municipal, pero que recae en todo el Ayuntamiento.

XV. Por su parte la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos establece en su artículo 5, fracción III:

III.- Cabildo.- Es la sesión en la cual se reúne el Ayuntamiento para deliberar y aprobar los asuntos de su competencia.

De lo antes referido se desprende que las sesiones de cabildo son, en esencia, el

ACUERDO IMPEPAC/CEE/468/2024

órgano máximo de un municipio, pues en ellas se toman las decisiones que se refieren a todos aquellos asuntos que tienen relevancia y trascendencia para todo el municipio; tal es el caso de las políticas públicas, reglamentos y demás necesidades de la población.

En ese sentido, es menester identificar que cualquier requerimiento, o apercibimiento del que se haga acreedor el Ayuntamiento, deberá realizarse **por conducto de su Presidente o Presidenta Municipal, pero que recaer en todos los integrantes del Cabildo, como órgano de máxima representación del municipio.**

XVI. Ahora bien, respecto de lo determinado en los párrafos cuarto y quinto del artículo 117, de la de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, Reglamentaria del artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en los archivos de la Secretaría Ejecutiva, se **da cuenta** que en fecha primero de agosto del año dos mil veinticuatro, el **H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de CUAUTLA**, por conducto de la Lic. Alba Daniela Zulbarán Flores, Subdirectora de Planeación y Titular de la Unidad de Transparencia, remitió al Secretario Ejecutivo de este Instituto mediante correo electrónico Calendario de Asambleas Ciudadanas con las fechas correspondientes a cada comunidad. ---

ACUERDO IMPEPAC/CEE/468/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

Se remite sin oficio, correo enviado por el Ayuntamiento de Cuautla

De: "Correspondencia IMPEPAC" <correspondencia@impepac.mx>
Fecha: 01/08/2024 19:00
Para: <secretaria.ejecutiva@impepac.mx>, <direccion.capacitacion@impepac.mx>
Cc: <elizamar.guti@gmail.com>, <enriqueperez@yahoo.com.mx>, <pgar31@gmail.com>, <asistente.arias.2021@gmail.com>, <asistentes.ceigb.18@gmail.com>, <presidencia.impepac@gmail.com>, <elizabeth.martinez@impepac.mx>, <mayte.casalez@impepac.mx>, <ariasalf@yahoo.com>, <isabel.guadarrama@impepac.mx>, <consejeroenriqueperez@impepac.mx>, <pedro.alvarado@impepac.mx>, <asistentes.presidencia.impepac@gmail.com>, <presidencia.impepac@gmail.com>, "Asistente Consejera Elizabeth" <correobeltran69@gmail.com>

Se remite sin oficio, correo enviado por el Ayuntamiento de Cuautla, mediante el cual remite Calendario de Cabildo Abierto y Calendario de Asambleas Ciudadanas

Correspondencia Secretaría Ejecutiva
Instituto Morelense de Procesos Electorales y de Participación Ciudadana
correspondencia@impepac.mx | #tel. 4240

De: Lic. Alba Zulbarán [mailto:azulbaran@cuautla.gob.mx]
Enviado el: jueves, 1 de agosto de 2024 06:56 p. m.
Para: correspondencia@impepac.mx
Asunto: Calendarios anuales de Cabildos Abiertos y Asambleas Ciudadanas

Get BlueMail for Mobile

----- Original Message -----
Subject: Calendarios anuales de Cabildos Abiertos y Asambleas Ciudadanas
Date: Thu Aug 01 2024 12:27:43 GMT-0600 (Central Standard Time)
From: "Lic. Alba Daniela Zulbarán Flores" <azulbaran@cuautla.gob.mx>
To: correspondencia@impepac.mx

Por este medio, se remiten los calendarios anuales de Cabildos Abiertos y Asambleas Ciudadanas respectivamente, lo anterior en atención al requerimiento hecho por el IMPEPAC.

Saludos cordiales.

****FAVOR DE ACUSAR DE RECIBIDO****

ATENTAMENTE

LIC. ALBA DANIELA ZULBARÁN FLORES.
SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN
Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Adjuntos (2 archivos, 8.5 MB)

- ASAMBLEA CIUDADANA STRIA MUNICIPAL.pdf (7.2 MB)
- CABILDO ABIERTO STRIA MUNICIPAL.pdf (1.2 MB)



Dirección de
Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana
Formato CAL-ASAM

CALENDARIO ANUAL DE ASAMBLEA CIUDADANA

Por medio del presente se informa el calendario para la celebración de las Asambleas Ciudadanas del año 2024 del Ayuntamiento CUAUTLA, MORELOS.
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117 quinto párrafo de la Ley Estatal de Participación Ciudadana Reglamentaria del artículo 19 bis de la Constitución Política del Estado de Morelos.

| Mes | Día | Colonia o Localidad | Domicilio donde se llevará a cabo |
|---------|-----|-----------------------|--|
| ENERO | 08 | DELEGACIÓN TETELCINGO | EXPLANADA POLÍTICA DE LA DELEGACIÓN |
| FEBRERO | 25 | AÑO DE JUAREZ | AYUDANTIA MUNICIPAL CALLE SANTOS DEGOLLADO S/N |
| FEBRERO | 17 | BÉNITO JUAREZ | AYUDANTIA MUNICIPAL CALLE |
| FEBRERO | 25 | BISNAGA | AYUDANTIA MUNICIPAL CALLE REFORMA N°1 |
| FEBRERO | 23 | CALDERON | CANCHA DE BASQUET BOL DE USOS MULTIPLES |
| FEBRERO | 18 | CUAUHTEMOC | AYUDANTIA MUNICIPAL |
| FEBRERO | 06 | EL POLVORIN | AYUDANTIA MUNICIPAL CALLE CERRITOS S/N |
| FEBRERO | 24 | EMILIANO ZAPATA | CALZADA SANTA INES S/N |
| FEBRERO | 26 | EUSEBIO JAUREGUI | AYUDANTIA MUNICIPAL AVE. PROGRESO N° 58 |
| FEBRERO | 07 | FRANCISCO I. MADERO | CALLE LAZARO CARDENAS DEL RIO |
| FEBRERO | 16 | FRANCISCO I. MADERO | AYUDANTIA MUNICIPAL |
| FEBRERO | 25 | HERMENEGILDO GALEANA | AYUDANTIA MUNICIPAL |
| FEBRERO | 10 | IZTACCHUATL | AYUDANTIA MUNICIPAL |
| FEBRERO | 24 | NARCISO MENDOZA | AYUDANTIA MUNICIPAL |
| FEBRERO | 23 | MIGUEL HIDALGO | AYUDANTIA MUNICIPAL |
| FEBRERO | 02 | PABLO T. BURGOS | AYUDANTIA MUNICIPAL CALLE CHINAMECA S/N |
| FEBRERO | 11 | PARAISO | AYUDANTIA MUNICIPAL |
| FEBRERO | 12 | TETELCINGO | DELEGACION TETELCINGO |
| FEBRERO | 04 | 12 DE DICIEMBRE | CALLE GLADIOLAS N°1 |
| FEBRERO | 18 | 3 DE MAYO | CANCHA DE USOS MULTIPLES, AVE INDEPENDENCIA |

ACUERDO IMPEPAC/CEE/468/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

| | | | |
|---------|----|------------------------|--|
| FEBRERO | 18 | LAZARO CARDENAS | AYUDANTIA MUNICIPAL |
| FEBRERO | 27 | GABRIEL TEPEPA | AYUDANTIA MUNICIPAL CALLE EJERCITO LIBERTADOR |
| FEBRERO | 14 | 10 DE ABRIL | AYUDANTIA MUNICIPAL |
| FEBRERO | 22 | 05 DE FEBRERO | EXPLANADA DE LA AYUDANTIA |
| FEBRERO | 08 | 19 DE FEBRERO | CALLE MARIANO MATAMOROS S/N |
| FEBRERO | 18 | SANTA CRUZ | AYUDANTIA MUNICIPAL CALLE NIÑO ARTILLERO N°51 |
| FEBRERO | 25 | SANTA BARBARA | ANTIGUA CARRETERA MEXICO |
| MARZO | 02 | CASASANO | AYUDANTIA MUNICIPAL |
| MARZO | 12 | CUAULIXCO | AYUDANTIA MUNICIPAL |
| MARZO | 14 | EL HOSPITAL | SALON DE ACTOS |
| MARZO | 04 | FRANCISCO I. MADERO | AYUDANTIA MUNICIPAL |
| MARZO | 20 | HEROE DE NACUZARI | AYUDANTIA MUNICIPAL CALLE NICOLAS BRAVO |
| MARZO | 09 | EMPLEADO MUNICIPAL | AYUDANTIA MUNICIPAL |
| MARZO | 03 | IGNACIO ZARAGOZA | CALLE SOCABONES N°10 |
| MARZO | 17 | LAS CRUCES | AYUDANTIA MUNICIPAL |
| MARZO | 25 | MORELOS | AVENIDA PUENTE DE IXTLA, ESQ. OCUITUCO |
| MARZO | 29 | NIÑO ARTILLERO | AYUDANTIA MUNICIPAL |
| MARZO | 31 | PEÑA FLORES | ING. FELIPE PUERTO CANCHA DE LA COLONIA |
| MARZO | 27 | POSTAL | AYUDANTIA MUNICIPAL CALLE EMPLEADO POSTAL S/N |
| MARZO | 25 | TETELCINGO | EXPLANADA DE LA DELEGACION |
| MARZO | 10 | LAZARO CARDENAS | AYUDANTIA MUNICIPAL |
| MARZO | 24 | VICENTE GUERRERO | CERRADA DEL CAMPESINO S/N |
| MARZO | 22 | PUXTLA | AYUDANTIA MUNICIPAL |

ACUERDO IMPEPAC/CEE/468/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

| | | | |
|-------|----|-----------------------|--|
| MARZO | 02 | SANTA ROSA | SALON DE USOS MULTIPLES |
| MARZO | 22 | REVOLUCIONARIO | AYUDANTIA MUNICIPAL |
| ABRIL | 21 | BISNAGA | AYUDANTIA MUNICIPAL CALLE REFORMA N°1 |
| ABRIL | 09 | EL POLVORIN | CALLE CERRITOS S/N |
| ABRIL | 18 | EMILIANO ZAPATA | CALZADA SANTA INES |
| ABRIL | 27 | EMPLEADO MUNICIPAL | AYUDANTIA MUNICIPAL |
| ABRIL | 05 | GUADALUPE VICTORIA | AYUDANTIA MUNICIPAL CALLE LAS AMERICAS S/N |
| ABRIL | 26 | MIGUEL HIDALGO | AYUDANTIA MUNICIPAL |
| ABRIL | 14 | PARAISO | AYUDANTIA MUNICIPAL |
| ABRIL | 25 | 2 DE MAYO | AYUDANTIA MUNICIPAL |
| ABRIL | 11 | 19 DE FEBRERO | CALLE MARIANO MATAMOROS S/N |
| ABRIL | 28 | TIERRA LARGA | AYUDANTIA MUNICIPAL |
| ABRIL | 20 | TEPEYAC | AYUDANTIA MUNICIPAL |
| MAYO | 25 | BENITO JUAREZ | AYUDANTIA MUNICIPAL |
| MAYO | 03 | OTILIO MONTAÑO | CASA EJIDAL CALLE VICENTE GUERRERO |
| MAYO | 24 | PLAN DE AYALA | SALON DE USOS MULTIPLES CALLE PONIENTE |
| MAYO | 05 | PABLO T. BURGOS | AYUDANTIA MUNICIPAL CALLE CHINAMECA |
| MAYO | 26 | 12 DE DICIEMBRE | CALE GLADIOLAS N°1 |
| MAYO | 06 | LAZARO CARDENAS | AYUDANTIA MUNICIPAL |
| MAYO | 23 | SANTA ROSA | SALON USOS MULTIPLES CALLE NIÑOS HEROES N° 18 |
| MAYO | 07 | 03 DE MAYO | CANCHA DE USOS MULTIPLES CALLE INDEPENDENCIA |
| JUNIO | 09 | CUAHEMOC | CANCHA DE USOS MULTIPLES CALLE NEZAHUALCOYOTL S/N |
| JUNIO | 12 | CUAUTLIXCO | AMPLIACION TIERRA Y LIBERTAD |

ACUERDO IMPEPAC/CEE/468/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

| | | | |
|-------|----|-----------------------|--|
| JUNIO | 13 | EL HOSPITAL | AUDITORIO EJIDAL AV. CHAPULTEPEC S/N |
| JUNIO | 14 | LAS CRUCES | CALLE TEZAHUAPAN AYUDANTIA MUNICIPAL |
| JUNIO | 16 | H. GALEANA | AYUDANTIA MUNICIPAL |
| JUNIO | 17 | IGNACIO ZARAGOZA | CALLE SOCAVONES 110 COLONIA IGNACIO ZARAGOZA |
| JUNIO | 23 | SANTA CRUZ | CALLE NIÑO ARTILLERO N° 51 |
| JUNIO | 24 | EUSEBIO JAUREGUI | AV. PROGRESO N° 58 AYUDANTIA MUNICIPAL |
| JUNIO | 28 | MIGUEL HIDALGO | AYUDANTIA MUNICIPAL |
| JUNIO | 30 | PEÑA FLORES | CALLE IG. MARTE R. GOMEZ ESQUINA ING. FELIPE CARRILLO PUERTO CANCHA |
| JUNIO | 28 | MORELOS | AYUDANTIA MUNICIPAL AVE PUENTE DE IXTLA, ESQ OCUITUCO |
| JUNIO | 02 | GABRIEL TEPEPA | EJERCITO LIBERTADOR AYUDANTIA MUNICIPAL |
| JULIO | 14 | NARCISO MENDOZA | AYUDANTIA MUNICIPAL |
| JULIO | 10 | 10 DE ABRIL | CERRADA 20 DE NOVIEMBRE AYUDANTIA MUNICIPAL |
| JULIO | 14 | VICENTE GUERRERO | CERRADA CAMPESINO S/N COL VICENTEGUERRERO |
| JULIO | 18 | 19 DE FEBRERO | CALLE MARIANO MATAMOROS S/N |
| JULIO | 20 | EMPLEADO MUNICIPAL | AYUDANTIA MUNICIPAL |
| JULIO | 20 | HEROE DE NACUZARI | CALLE NICOLAS BRAVO AYUDANTIA MUNICIPAL |
| JULIO | 20 | IZTLACCIHUALT | CALLE RIO COLARADO COL IZTLACCIHUATL |
| JULIO | 21 | SANTA BARBARA | AYUDANTIA MUNICIPAL UBICADA EN LA ANTIGUA CARRETERA A MEXICO |
| JULIO | 21 | PARAISO | AVENIDA FERROCARRIL S/N |
| JULIO | 26 | NIÑO ARTILLERO | AYUDANTIA MUNICIPAL UBICADA EN LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA DE LA COLONIA NIÑO ARTILLERO |

ACUERDO IMPEPAC/CEE/468/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

| | | | |
|------------|----|---------------------|--|
| JULIO | 27 | POSTAL | AYUDANTIA MUNICIPAL UBICADA EN LA CALLE EMPLADO DE CORREO S/N |
| AGOSTO | 01 | 3 DE MAYO | CANCHA DE USOS MULTIPLES CON AVE INDEPENDENCIA |
| AGOSTO | 01 | GUADALUPE VICTORIA | AYUDANTIA MUNICIPAL CALLE DE LAS AMERICAS |
| AGOSTO | 03 | CASASANO | AYUDANTIA MUNICIPAL AV. LIC. BENITO JUAREZ |
| AGOSTO | 05 | CALDERON | CANCHA DE USOS MULTIPLES DE CALDERON |
| AGOSTO | 07 | EL HOSPITAL | SALON DE ACTOS DEL POBLADO DEL HOSPITAL |
| AGOSTO | 15 | TEPEYAC | AYUDANTIA MUNICIPAL CERRADA LAURELES |
| AGOSTO | 15 | 5 DE FEBRERO | AYUDANTIA MUNICIPAL UBIADA EN LA EXPLAÑANADA |
| AGOSTO | 18 | H. GALEANA | AYUDANTIA MUNICIPAL |
| AGOSTO | 18 | SANTA CRUZ | AYUDANTIA MUNICIPAL CALLE NIÑO ARTILLERO |
| AGOSTO | 20 | POLVORIN | AYUDANTIA MUNICIPAL CALLE CERRITOS S/N. |
| AGOSTO | 23 | PUXTLA | AYUDANTIA MUNICIPAL |
| AGOSTO | 23 | REVOLUCION | AYUDANTIA MUNICIPAL UBICADA EN LA CANCHA TECHADA. |
| AGOSTO | 24 | BENITO JUAREZ | AYUDANTIA MUNICIPAL |
| AGOSTO | 25 | AÑO DE JUAREZ | CALLE SANTOS DEGOLLADO AYUDANTIA MUNICIPAL |
| AGOSTO | 25 | TIERRA LARGA | AYUDANTIA MUNICIPAL |
| AGOSTO | 30 | OTILIO MONTAÑO | AYUDANTIA MUNICIPAL UBICADA EN CASA EJIDAL Y CALLE VICENTE GUERRERO. |
| SEPTIEMBRE | 05 | PABLO TORRES BURGOS | AYUDANTIA MUNICIPAL CALLE CHINAMECA S/N. |
| SEPTIEMBRE | 06 | 2 DE MAYO | AYUDANTIA MUNICIPAL |
| SEPTIEMBRE | 07 | SANTA ROSA | SALON DE USOS MULTIPLES, CALLE NIÑOS HEROES NÚM. 18 |
| SEPTIEMBRE | 08 | GABRIEL TEPEPA | AYUDANTIA MUNICIPAL CALLE EJERCITO LIBERTADOR. |
| SEPTIEMBRE | 13 | PLAN DE AYALA | AYUDANTIA MUNICIPAL UBICADA EN CALLE DE USOS MULTIPLES |

ACUERDO IMPEPAC/CEE/468/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

| | | | |
|------------|----|-------------------|--|
| SEPTIEMBRE | 20 | EMILIANO ZAPATA | PARQUE GENERAL EMILIANO ZAPATA |
| SEPTIEMBRE | 25 | BISNAGA | AYUDANTÍA MUNICIPAL CALLE REFORMA NÚM. 1 |
| OCTUBRE | 03 | CUAUTLIXCO | AMPLIACIÓN TIERRA Y LIBRETAD |
| OCTUBRE | 05 | CASASANO | AYUDANTÍA MUNICIPAL AVE. LIC. BENITO JUÁREZ |
| OCTUBRE | 09 | TEPEYAC | AYUDANTÍA MUNICIPAL |
| OCTUBRE | 13 | IGNACIO ZARAGOZA | CALLE SOCAVONES NÚM. 110 |
| OCTUBRE | 18 | HEROE DE NACUZARI | AYUDANTÍA MUNICIPAL CALLE NICOLAS BRAVO |
| OCTUBRE | 27 | 12 DE DICIEMBRE | CALLE GLADIOLAS NÚM. 1 |
| OCTUBRE | 27 | SANTA BARBARA. | AYUDANTÍA MUNICIPAL ANTIGUA CARRETERA MÉXICO. |
| NOVIEMBRE | 04 | CALDERÓN | CANCHA DE USOS MÚLTIPLES |
| NOVIEMBRE | 05 | EUSEBIO JAUREGUI | AYUDANTÍA MUNICIPAL AVENIDA PROGRESO S/N. |
| NOVIEMBRE | 08 | REVOLUCIÓN | CANCHA TECHADA DE LA AYUDANTIA MUNICIPAL. |
| NOVIEMBRE | 09 | NARCISO MENDOZA | AV. LAS TORRES |
| NOVIEMBRE | 10 | CUAUHTEMOC | CANCHA DE USOS MÚLTIPLES CALLE NEZAHUALCOYOTL S/N. |
| NOVIEMBRE | 10 | VICENTE GUERRERO | CERRADA CAMPESINO S/N. |
| NOVIEMBRE | 10 | 10 DE ABRIL | AYUDANTIA MUNICIPAL CERRADA 20 DE NOVIEMBRE. |
| NOVIEMBRE | 13 | LAS CRUCES | AYUDANTIA MUNICIPAL CALLE TEZAHUAPAN. |
| NOVIEMBRE | 16 | POSTAL | AYUDANTIA MUNICIPAL CALLE EMPLEADO DEL CORREO S/N. |
| NOVIEMBRE | 15 | IZTACCIHUATL | CALLE RIO COLORADO. |
| NOVIEMBRE | 18 | MORELOS | AYUDANTIA MUNICIPAL AV. PUENTE DE IXTLA ESQ. OCUITUCO. |
| NOVIEMBRE | 22 | 5 DE FEBRERO | EXPLANADA DE LA AYUDANTIA MUNICIPAL. |

ACUERDO IMPEPAC/CEE/468/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

| | | | |
|-----------|----|--------------------|---|
| NOVIEMBRE | 23 | GUADALUPE VICTORIA | AYUDANTÍA MUNICIPAL CALLE DE LAS AMERICAS ESQ. ZAPATA. |
| NOVIEMBRE | 24 | AÑO DE JUÁREZ | AYUDANTÍA MUNICIPAL CALLE SANTOS DEGOLLADO. |
| NOVIEMBRE | 24 | PEÑA FLORES | CALLE ING. MARTE R. GOMEZ ESQ. ING. FELIPE CARRILLO PUERTO. CANCHA DE LA COLONIA. |
| NOVIEMBRE | 24 | PUXTLA | AYUDANTÍA MUNICIPAL |
| NOVIEMBRE | 24 | TIERRA LARGA | AYUDANTÍA MUNICIPAL |
| NOVIEMBRE | 27 | PLAN DE AYALA | AYUDANTÍA MUNICIPAL UBICADA EN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES |
| NOVIEMBRE | 29 | NIÑO ARTILLERO | AYUDANTÍA MUNICIPAL CALLE VENUSTIANO CARRANZA |
| NOVIEMBRE | 29 | 2 DE MAYO | AYUDANTÍA MUNICIPAL |
| NOVIEMBRE | 29 | OTILIO MONTANO | AYUDANTÍA MUNICIPAL CASA EJIDAL Y CALLE VICENTE GUERRERO. |

C. Félix Javier Malpica Marín
Secretario Municipal

IMPORTANTE:

- Los documentos descritos se presentan en la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC.

Los datos personales proporcionados serán resguardados debidamente por el IMPEPAC conforme a la legislación de la materia. Puede consultar el aviso de privacidad en el siguiente enlace:
<http://impepac.mx/transparencia/avisos-priv-simplificados/DATOS%20CONTENIDOS%20EN%20CORRESPONDENCIA%20SIMPLIFICADO.pdf>

Como puede advertirse el Ayuntamiento de **CUAUTLA, MORELOS**, remitió el calendario de Asamblea Ciudadana mediante correo electrónico con fecha primero de agosto de dos mil veinticuatro, cabe mencionar que el plazo para remitir el calendario de asamblea ordenado por el acuerdo **IMPEPAC/CEE/386/2024** era hasta el día veintiséis de julio del presente, por lo cual

ACUERDO IMPEPAC/CEE/468/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/468/2024

dada la naturaleza y objeto del requerimiento, se determina que el Ayuntamiento de **CUAUTLA, MORELOS**, **HA DADO CUMPLIMIENTO** en forma más no así en tiempo, atendiendo a lo establecido en el **párrafo quinto, del artículo 117 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, así como el artículo 126 párrafo cuarto del Reglamento que regula los procedimientos de los mecanismos de participación ciudadana del IMPEPAC.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en términos de lo señalado en su conjunto por los artículos 41, segundo párrafo, base V, apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 Bis, 23, párrafo séptimo, fracción V, de la Constitución para el Estado Libre y Soberano de Morelos; 63, párrafo tercero, 65, 66, fracción V, 69, 71, 78, fracciones I, III, y XLV, LVI, 83 y 84, 90 Bis, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, 8, 22, 28, 29 y 111, párrafo cuarto, de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, Reglamentaria del artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como el 151, fracción IV, del Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Este **Consejo Estatal Electoral**, es **competente** para emitir el presente acuerdo, de conformidad con lo razonado en la parte considerativa del mismo.

SEGUNDO. Se tiene al **Cabildo del Municipio de CUAUTLA, MORELOS**, dando cumplimiento en su totalidad en forma más no en tiempo al acuerdo **IMPEPAC/CEE/386/2024**, de conformidad con lo razonado en la parte considerativa del presente acuerdo.

TERCERO. Se **exhorta** al Cabildo de **CUAUTLA, MORELOS** para que en los subsecuentes requerimientos que le ordene el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se apegue a los plazos ordenados.

CUARTO. Se **instruye** a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que, proceda a realizar los trámites correspondientes a fin de que notifique el presente acuerdo al **Cabildo de CUAUTLA, MORELOS**, por conducto de su **Presidente Municipal**.

QUINTO. Se **instruye** a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que proceda a realizar los trámites correspondientes a fin de que notifique el presente acuerdo

ACUERDO IMPEPAC/CEE/468/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/468/2024

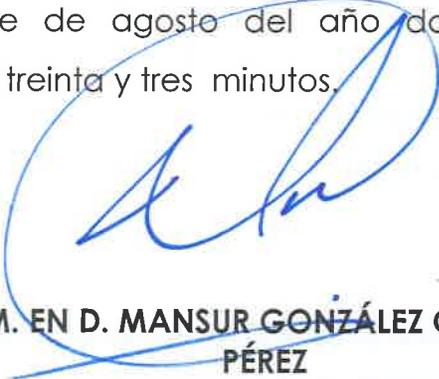
al Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos, conforme al convenio específico de apoyo y colaboración para el desarrollo y fomento de la participación ciudadana en la entidad.

SEXTO. Se **instruye** a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que se notifique el presente acuerdo al **Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos y al Congreso del Estado de Morelos.**

SÉPTIMO. **Publíquese** el presente acuerdo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en atención al principio de máxima publicidad.

El presente acuerdo es aprobado por **unanimidad**; en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada el día nueve de agosto del año dos mil veinticuatro, siendo las trece horas con treinta y tres minutos.


MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA


M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE
CONSEJERA ELECTORAL

DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS
CONSEJERO ELECTORAL

M. EN D. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ
CONSEJERO ELECTORAL

MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS
CONSEJERO ELECTORAL

ACUERDO IMPEPAC/CEE/468/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ
GUTIÉRREZ
CONSEJERA ELECTORAL

MTRA. MAYTE CASALEZ
CAMPOS
CONSEJERA ELECTORAL

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. JOSÉ RUBÉN PERALTA GÓMEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL

C. DANIEL ACOSTA GERVACIO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

LIC. GONZALO GUTIÉRREZ
MEDINA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

C. THANIA PRISCILA JIMÉNEZ
RAMOS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO

C. OSCAR JIRAM VÁZQUEZ
ESQUIVEL
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA MORELOS

ING. JESÚS MARTÍNEZ DORANTES
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS

LIC. SANTIAGO ANDRÉS PADRIZA
GOROZIETA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL

LIC. DIEGO VILLAGÓMEZ VÁZQUEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REDES SOCIALES PROGRESISTAS
MORELOS


**MTRO. GILBERTO GONZÁLEZ
PACHECO
REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN
"SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN
MORELOS"**

**C. XITLALLI DE LOS ANGELES
MARTÍNEZ ZAMUDIO
REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN
"MOVIMIENTO PROGRESA"**


ACUERDO IMPEPAC/CEE/468/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024, APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

CERTIFICACIÓN

En Cuernavaca, Morelos, **siendo las 19 horas con 15 minutos del día 01 de agosto de 2024**, el suscrito M. en D. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en términos del acuerdo IMPEPAC/CEE/332/2023, aprobado por el Consejo Estatal Electoral el seis de noviembre de dos mil veintitrés; con fundamento en los artículos 98 fracción XXXVII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 2 y 3, inciso d) del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, hago constar:

- I. Con fecha 28 de junio de 2024, en Sesión Extraordinaria el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana aprobó el **acuerdo IMPEPAC/CEE/386/2024**, mediante el cual "SE REQUIERE AL **AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS**, PARA QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTICULO 114 Y PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL ARTICULO 117 DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTICULO 126 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANA EN EL FORMATO CAL-ASAM".
- II. Destacando que, en el acuerdo IMPEPAC/CEE/386/2024 mencionado en líneas que anteceden, en el **párrafo quinto, fracción XVI del apartado de CONSIDERANDOS** se prevé lo siguiente:

[...]

*En consecuencia, para el cumplimiento de del presente acuerdo, se **OTORGA AL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES** contados a partir de la notificación del presente acuerdo, para que den cumplimiento al presente requerimiento.*
(SIC)

[...]

III. Siendo entonces que, en fecha 15 de julio de la presente anualidad, mediante Cedula de Notificación Personal dirigida al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, fue notificado el acuerdo IMPEPAC/CEE/386/2024, y en consecuencia el plazo concedido transcurrió de la siguiente manera:

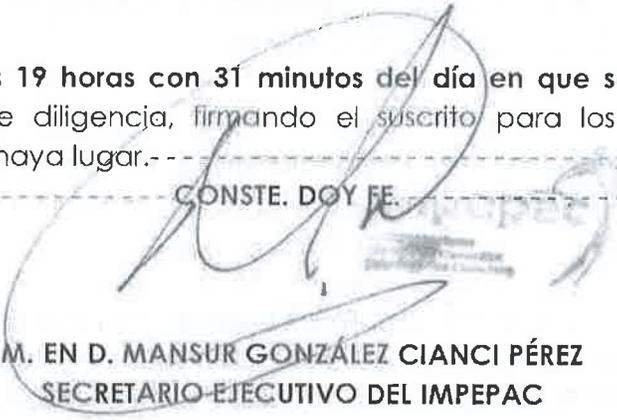
| FECHA DE NOTIFICACION | INICIO DE PLAZO | CONCLUSIÓN DE PLAZO |
|-----------------------|-----------------|---------------------|
| 15-Julio-2024 | 15-Julio-2024 | 26-Julio-2024 |

Derivado de lo anterior y con fundamento en el artículo 325, párrafo segundo, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, **hago constar** que DENTRO del plazo referido en el párrafo que antecede, y después de haber realizado una búsqueda minuciosa en la correspondencia recibida en la oficina de correspondencia, así como en la cuenta de correo electrónico oficial, ambas de este organismo electoral, **no se encontró respuesta alguna por parte del Ayuntamiento de Cuautla, respecto de lo requerimiento mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/386/2024.**

Sin embargo, hago constar que FUERA del plazo concedido al Ayuntamiento de Cuautla, en fecha 01 de agosto de la presente anualidad vía correo electrónico oficial de este Instituto, siendo este correspondencia@impepac.mx, se recibió un correo electrónico desde la cuenta azulbaran@cuautla.gob.mx, mediante los cuales remite formatos de Calendario de Asamblea Ciudadana respecto del Ayuntamiento de Cuautla.

Por lo que, **siendo las 19 horas con 31 minutos del día en que se actúa**, se da por concluida la presente diligencia, firmando el suscrito para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

 CONSTE. DOY FE.


M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC